



IES SANTA ROSA DE LIMA

PLAN DE CENTRO



**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
(ROF)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4
1. REGIMEN DE PARTICIPACIÓN	4
1.1. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR	5
2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	5
2.1. EL GRUPO DE CLASE.....	6
2.2. LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE GRUPO. ELECCIÓN Y REVOCACIÓN	7
2.3. LA JUNTA DE DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS.....	8
2.4. LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS/AS EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO	10
2.5. LA ASOCIACIÓN DEL ALUMNADO	11
3. LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO	12
4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS MADRES	13
4.1. LA ASOCIACIÓN DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO	14
4.2. LOS PADRES Y MADRES DELEGADOS/AS.....	15
CAPÍTULO II: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	17
1. INFORMACIÓN INTERNA	17
2. FUENTES EXTERNAS.....	18
3. CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN	19
4. EL PARTE DE ASISTENCIA A CLASE.....	20
5. PARTE DE INCIDENCIAS.....	21
6. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA QUE EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS CONOZCAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.	21
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES	24
1. LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO	24
2. ESPACIOS Y AULAS ESPECÍFICAS	24
2.1. LA SALA DE PROFESORADO	25
2.2. LA BIBLIOTECA	25
2.3. AULA DE TECNOLOGÍA	28
3. USO DE LOS MATERIALES TIC.....	30
4. USO DEL ASCENSOR.....	31
5. UTILIZACIÓN EXTRAESCOLAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO	31
5.1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	32
5.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO ESCOLAR	34
CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DEL CENTRO.....	36
1. ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA	36
2. SERVICIO DE GUARDIA	36
2.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	36

2.2.	GUARDIAS ORDINARIAS	37
2.2.1.	FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA.....	37
2.2.2.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONCRETA EN UNA GUARDIA.....	38
2.3.	GUARDIAS DE RECREO	39
2.4.	GUARDIAS DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	39
2.5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE UN ALUMNO O ALUMNA	40
3.	APERTURA Y CIERRE DE LAS AULAS	42
4.	ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR 42	
4.1.	INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL CENTRO	42
4.2.	CONTROL DE SALIDA DE ALUMNOS/AS	43
4.3.	LA ASISTENCIA A CLASE	44
4.3.1.	JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS Y RETRASOS EN LA INCORPORACIÓN AL CENTRO	44
4.3.2.	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.....	47
4.3.3.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS NO ASISTENCIA A CLASE ANTE UN CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO	53
CAPÍTULO V: PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN		57
1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	57
2.	ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO	57
3.	RECOGIDA DE LOS LIBROS DE TEXTO	58
4.	NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN	59
5.	MEDIDAS PREVISTAS.....	60
CAPÍTULO VI: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA.....		61
CAPÍTULO VII: LA EVALUACIÓN DEL CENTRO		66
1.	PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN.....	66
2.	EVALUACIÓN INTERNA	66
3.	MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	67
CAPÍTULO VIII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		70
1.	I Plan Andaluz de Salud Laboral (desde el año 2006).....	70
2.	SIMULACRO: OBJETIVOS. ORGANIZACIÓN.....	70
3.	EN QUÉ CONSISTE LA EVACUACIÓN	71
4.	COORDINADORES DEL SIMULACRO.....	73
5.	RECORRIDO DE EVACUACIÓN	74
6.	CONCLUSIONES.....	75
CAPÍTULO IX: USO SEGURO DE INTERNET. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS		76
1.	USO SEGURO DE INTERNET	76

2.	USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	77
3.	COMPROMISO Y DESCRIPCIÓN DE CUENTAS.....	77
CAPÍTULO X: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		79
1.	ÓRGANOS COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	79
2.	COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN	79
3.	COMPETENCIAS DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	80
4.	COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL I PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE.....	81
5.	FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE	82
6.	COMPETENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR	83
7.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA AUTOPROTECCIÓN	83
8.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	85

CAPÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. REGIMEN DE PARTICIPACIÓN

En sentido general podemos decir que la participación de toda la comunidad educativa es uno de los aspectos básicos de la vida del centro para conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza.

Entre los elementos funcionales básicos de la participación en nuestro Instituto, citamos los siguientes:

- Funcionamiento democrático.
- Animación individual y colectiva.
- Existencia de cauces participativos.
- Órganos de participación eficaces.
- Proyecto educativo común.

De los cauces de participación destacamos tres vías principales:

- a) Vía asociativa colectiva: Fundamentalmente AMPA y Asociación de Alumnos y Alumnas.
- b) Vía representativa: Claustro del Profesorado, Consejo Escolar, Delegados y Delegadas de grupo, Junta de Delegados y Delegadas, etc.
- c) Vías participativas individuales.

La comunidad educativa de nuestro Instituto está constituida por el profesorado, el alumnado, los padres y las madres y el personal de administración y de servicios.

Para la consolidación y el fortalecimiento de la identidad propia de nuestra comunidad educativa propugnamos las siguientes medidas:

- Diálogo
- Unión de esfuerzos
- Intercambio de información
- Colaboración de todos los sectores implicados.

Para potenciar la participación en el Centro hay que realizar un análisis reflexivo de cada situación,

solucionar las dificultades y obstáculos detectados, llevar a cabo un esfuerzo de información, formación y reflexión dentro de cada colectivo lo que permitirá llevar a cabo estrategias favorecedoras de la participación.

Debemos propiciar la participación equilibrada por sexos de todos los sectores de la Comunidad Educativa, buscando estrategias para este fin.

1.1. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

El artículo 66 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, señala que:

“1. En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión Permanente”.

“2. La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.”

2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Uno de los principios del sistema educativo andaluz, recogidos en la Ley de Educación de Andalucía, es *“La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento”*.

La citada Ley recoge como objetivos de esa participación:

- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.

La participación del alumnado es fundamental, ya que son los perceptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo.

Concebimos la participación del alumnado como una metodología de aprendizaje democrático,

escolar y social.

El aula, y el centro en general, son el marco idóneo para el desarrollo del aprendizaje democrático. Es amplio el conjunto de actividades que el Centro brinda para ello: desde la gestión compartida de los recursos del aula, hasta el análisis de los problemas y búsqueda de alternativas en las reuniones de clase.

La participación del alumnado no está al servicio exclusivo del aprendizaje de la democracia y los valores éticos y morales que sustenta nuestro modelo de sociedad. Es también una metodología de aprendizaje social y escolar que facilita el conocimiento e interpretación de las relaciones sociales y del medio en que se vive, para la adaptación e integración del mismo.

Constituye un deber y un derecho la participación del alumnado, que se estructura en tres niveles:

Aula-grupo:	Delegado/a de grupo
	Reuniones de grupo
Centro:	Junta de Delegados/as
	Representantes en el Consejo Escolar
	Asociación de Alumnos/as
	Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
Externo al Centro:	Consejo Escolar Municipal
	Consejo Escolar Provincial
	Consejo Escolar de Andalucía

2.1. EL GRUPO DE CLASE

El alumnado de un grupo constituye el primer núcleo de reunión y participación. Se le reconocen las siguientes funciones:

- Elegir o revocar a sus delegados/as.
- Discutir, plantear y resolver problemas del grupo.
- Asesorar al delegado/a.
- Elevar propuestas al tutor/a y a sus representantes en el Consejo Escolar, a través del delegado/a del grupo.

- Participar en las sesiones de evaluación con las propuestas de su grupo.

2.2. LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE GRUPO. ELECCIÓN Y REVOCACIÓN

Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo.

El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

El delegado o delegada de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor/a, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros/as y el profesorado del centro.

Se levantará acta de la elección según el modelo del Plan de Orientación y Acción Tutorial y será custodiada por el departamento de Orientación.

Las funciones del delegado o delegada de grupo serán las siguientes:

- Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan, incluido el calendario de exámenes o pruebas de evaluación a determinar.
- Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- Participar en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia en el momento que le indique el tutor o tutora del grupo. En ese período de tiempo el delegado/a expresará sus opiniones, quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todo el profesorado presente.
- Responsabilizarse de la custodia y conservación de los documentos que le sean entregados por el tutor en relación a la marcha escolar diaria dentro del aula (listas de cobro para actividades, listas de aportes de material, etc)
- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

El delegado o delegada de grupo **podrá cesar** por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.
- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.
- A petición del tutor o de la tutora por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Apertura de expediente disciplinario o acumulación de tres faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a.

Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.

2.3. LA JUNTA DE DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS

Estará constituida por todos los delegados y delegadas de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, portavoz del centro, así como un portavoz suplente, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Esta Junta podrá reunirse en pleno o en comisiones, no pudiendo dedicar más de tres horas lectivas por trimestre para tal fin.

La Junta de delegados y delegadas tiene el derecho y el deber de participar en la actividad general del centro.

Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los temas tratados en el mismo.

Cuando lo solicite, la Junta de delegados y delegadas, en pleno o en comisión, deberá ser oída por

los órganos del gobierno del centro, en los asuntos que por su índole requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- Celebración de pruebas y exámenes.
- Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares.
- Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del centro.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos/as.
- Propuestas de sanciones a los alumnos/as por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- Libros y material didáctico cuya utilización sea declarada obligatoria por parte del centro.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos/as.
- Iniciar el procedimiento para proponer la inasistencia a clase en casos de conflicto colectivo del alumnado. Comunicar al equipo directivo, organizar reuniones informativas y levantar acta de las reuniones que se realicen por estos motivos.

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración y modificación del Plan de Centro, en el ámbito de su competencia.
- b. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

2.4. LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS/AS EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Existirán tres representantes del alumnado en el Consejo Escolar, elegidos por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el centro.

Esta representación se renovará totalmente cada dos años.

Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.

Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto.

Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado.

Sus funciones vienen establecidas por las propias competencias del Consejo Escolar al que pertenecen. A saber:

- a. Emitir un informe sobre el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias específicas del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente.
- b. Ser informados sobre el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
- c. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
- d. Participar en la selección del director o directora del centro y, en su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora. (A excepción de los representantes del alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria).
- e. Ser informados del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
- f. Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a las disposiciones que la desarrollen.
- g. Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

- h. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- j. Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
- k. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.
- l. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- m. Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- n. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

2.5. LA ASOCIACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado matriculado en el centro podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

La asociación del alumnado establecerá en sus estatutos las finalidades que le son propias, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a. Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
- b. Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.

- c. Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
- d. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

La asociación del alumnado tendrá derecho a ser informada de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

La asociación del alumnado se inscribirá en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

3. LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

La participación del profesorado en el centro tiene su razón de ser en la necesidad de mejora continua del proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido, imprescindible para que la tarea educativa del centro sea coherente y unificada en sus líneas generales.

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del centro con seis representantes en el Consejo Escolar democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado, ya establecidas en el apartado 2.4.

Cualquier profesor o profesora podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, para que sean tratados en dicho Consejo.

Una vez realizado el Consejo Escolar, los representantes del profesorado deberán informar a sus representados de las decisiones y acuerdos adoptados.

La participación del profesorado constituye un deber concretado en los siguientes aspectos:

- a. La actividad general del centro.
- b. Las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- c. Los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- d. Las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el

centro.

En aplicación del artículo 24.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el profesorado no podrá abstenerse en las votaciones que se celebren en el seno del Claustro de Profesorado.

La participación del profesorado en sus aspectos técnico-pedagógicos se articula también a través de su presencia en los siguientes ámbitos: Equipo docente de ciclo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipo docente de Orientación y Apoyo, Departamentos, equipos educativos...

4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS MADRES

Esta participación es fundamental puesto que las familias son las principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, teniendo el centro una función complementaria de esa función educativa.

La participación en la vida del centro, en el Consejo Escolar, en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de estos constituyen derechos de las familias, complementado con la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado, especialmente en la educación secundaria obligatoria.

Esta colaboración se concreta en:

- a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
- f. Comunicar cualquier incidencia de tipo médico o personal (sentencias judiciales de divorcio, custodia, patria potestad, órdenes de alejamiento...) referente al alumnado que el Centro deba

saber por ser de interés a nivel administrativo, de gestión o académico

- g. Mantener actualizada la dirección para envíos y comunicados así como los teléfonos o correos electrónicos. En caso de cambio de domicilio y/o teléfono deberán informar de inmediato a la secretaría del Centro Escolar.
- h. Revisar periódicamente la agenda de su hijo/a y usarla como medio de comunicación oficial con el centro.

Como sector de la comunidad educativa, los padres y las madres del alumnado participan en el gobierno del centro con cuatro representantes en el Consejo Escolar, tres de ellos democráticamente elegidos, y uno por designación directa del AMPA. Sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado, ya establecidas en el apartado 2.4.

Otras vías de participación son a través de la Asociación de Padres y Madres; la función tutorial y los Padres y Madres Delegados.

4.1. LA ASOCIACIÓN DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a. Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- b. Colaborar en las actividades educativas del instituto.
- c. Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

El Equipo Directivo facilitará la colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Las citadas asociaciones podrán utilizar los espacios del centro para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, se facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

Se reconoce a las asociaciones de padres y madres que se constituyan en el centro las siguientes atribuciones:

- a. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración y/o modificación del Plan de Centro.
- b. Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c. Informar a todos los sectores de la comunidad educativa de su actividad.
- d. Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el Orden del Día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e. Elaborar informes para el Consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares así como colaborar en el desarrollo de las mismas.
- g. Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- h. Recibir un ejemplar del Plan de Centro y de sus modificaciones, si las hubiere.
- i. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- j. Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2. LOS PADRES Y MADRES DELEGADOS/AS

Coincidiendo con la reunión de padres y madres de principio de cada curso escolar, el tutor o tutora promoverá el nombramiento del delegado o delegada de padres y madres, que será elegido por ellos mismos, de forma voluntaria, de entre los allí presentes.

Este nombramiento tendrá carácter anual para cada curso académico y se levantará acta de la elección que será custodiada por la Jefatura de estudios.

Las tareas o funciones de los delegados de padres y madres son:

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo.
- Tener estrecha relación con el/la tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado, etc.
- Ser intermediario entre el/la tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos, etc...
- Colaborar con el tutor/a en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc), en la organización de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones, etc.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Elaborar y dar información a los padres y madres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Instituto (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.).
- Animar a los padres y madres a participar en la Escuela de Padres como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

CAPÍTULO II: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En cualquier organización educativa se reciben, se producen y se extienden diversas informaciones y de muy variada índole. Sin una gestión de la información bien delimitada, los procesos comunicativos no tendrían lugar. La información se gestiona para mejorar el funcionamiento de toda la comunidad, transformando la información en acción. Del grado de información que se tenga, de su relevancia y de cómo se convierta en elemento dinamizador entre los implicados en el proceso educativo, se conseguirán más fácilmente los objetivos propuestos.

Una información gestionada eficazmente aumenta en el individuo el sentimiento de pertenencia a la comunidad, incrementa la posibilidad de desarrollo de la misma y hace posible la participación.

Es por ello que corresponde a la Dirección del centro garantizar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones más representativas.

1. INFORMACIÓN INTERNA

Se considera como tal aquella que afecta directamente a la organización, planificación y gestión de la actividad docente en el Instituto.

La información de carácter general es suministrada por los distintos Órganos de Gobierno Unipersonales y Colegiados del centro.

La información de carácter más específica es suministrada por los responsables directos del estamento u órgano que la genera: tutores/as, jefes/as de departamento, coordinadores/as de proyectos, etc.

Son fuentes de información interna, entre otras:

- El Proyecto Educativo del centro.
- Plan de Convivencia.
- El Proyecto de Gestión.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- La Memoria de Autoevaluación.
- Los planes específicos (experiencias didácticas, programas de inserción laboral, programas especiales...).
- Las disposiciones legales y administrativas de carácter docente (Leyes, Decretos, Órdenes, Resoluciones, Comunicaciones...).
- Las actas de reuniones de los distintos órganos de gestión del centro:
 - . Actas del Consejo Escolar.
 - . Actas de las sesiones del Claustro de Profesorado.
 - . Actas de las reuniones de los departamentos didácticos.
 - . Actas de las sesiones de evaluación.
 - . Actas de reuniones del ETCP.
 - . Actas de reuniones de acción tutorial.
- Las disposiciones del Equipo Directivo sobre el funcionamiento diario de la actividad docente: concesión de permisos; correcciones de conductas; circulares; etc.
- Las convocatorias relacionadas con el perfeccionamiento del Profesorado: convocatorias de los CEP, becas, programas...
- La información tutorial: boletines de calificaciones, comunicaciones a los padres...
- La información publicada en PASEN.
- El parte de guardia del profesorado.
- Relación de libros de texto y materiales curriculares.
- Gran parte de la información referida y alguna más se puede encontrar en la plataforma Seneca de la Junta de Andalucía con acceso exclusivo al profesorado.

2. FUENTES EXTERNAS

Son aquellas que no afectan directamente a la organización, planificación o gestión del centro.

Son fuentes de información externa, entre otras:

- Información sindical.
- Información procedente de órganos e instituciones no educativas de carácter local, provincial

o estatal: Ayuntamiento, Diputación, organizaciones culturales, organizaciones deportivas, empresas.

- Información procedente de otros centros educativos: Colegios, Institutos, Universidad.
- Informaciones de Prensa.
- Información bibliográfica y editorial.

3. CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN

Existen los siguientes:

Interna hacia	el profesorado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página Web ▪ Casilleros unipersonales ▪ Tablón de anuncios ▪ Correo electrónico corporativo de Google for Education. ▪ Materiales compartidos a través de Google Drive.
	el alumnado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asambleas ▪ Entrega directa al delegado/a ▪ Consejo Escolar ▪ Página Web ▪ Información verbal en el aula ▪ Classroom (aspectos académicos)
	el P.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega directa ▪ Consejo Escolar ▪ Correo electrónico corporativo de
Interna hacia	las familias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Circulares informativas ▪ Consejo Escolar ▪ Reuniones de carácter grupal ▪ Tutorías ▪ Página Web ▪ Agenda Escolar ▪ SMS y teléfono. ▪ Correo electrónico

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ PASEN
	la sociedad en general	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página Web y redes sociales ▪ Notas de prensa

No obstante, es necesario establecer algunas pautas de actuación. A saber:

- a. Todo el profesorado dispondrá de una dirección de correo electrónico corporativa de Google for Education que será el medio oficial para la comunicación interna.
- b. El correo electrónico corporativo de Google for Education y la página Web del Centro serán los canales prioritarios y válidos de comunicación al profesorado para:
 - Las circulares informativas emitidas por el equipo directivo.
 - Las convocatorias de Claustro de Profesorado, Consejo Escolar y ETCP.
 - La normativa de interés general.
 - La documentación enviada por correo electrónico desde la Administración Educativa.
 - Lo relacionado internamente con la información tutorial.
 - Los tabloneros de anuncios de la Sala del Profesorado están organizados en función de su contenido.
- c. Los tabloneros de anuncios de los pasillos del centro están organizados en función de su contenido, a fin de facilitar la recepción de la información que contienen.
- d. Por delegación de la Dirección, será la Secretaria del centro la encargada de autorizar o no los carteles que provengan del exterior

4. EL PARTE DE ASISTENCIA A CLASE

Es el instrumento de control de la asistencia a clase de los alumnos y alumnas. iSéneca o Séneca Web son los programas de gestión de la asistencia del alumnado.

El control de ausencias y retrasos a clase del alumnado es obligatorio, por lo que el profesorado deberá dejar constancia en iSéneca o Séneca Web las ausencias y retrasos producidos.

5. PARTE DE INCIDENCIAS

Es el documento establecido para reflejar las actuaciones de los alumnos/as contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, reflejadas en el establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Cuando un alumno/a comete un acto contrario a las normas de convivencia, el profesorado deberá dejar constancia en el programa SIGUE (Ver Plan de Convivencia) el tipo de falta cometida y explicar lo sucedido.

SIGUE es el programa de gestión integral de la convivencia que incluye el registro de los partes de convivencia del alumnado.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una clase (exclusivamente cuando al alumno/a se le ha puesto un parte grave), se dirigirá a la Sala de Profesorado, acompañado por el delegado/a o persona designada, y permanecerá bajo la responsabilidad del profesorado de guardia, así mismo se le encomendarán unas tareas que deberán ser lo suficientemente sencillas como para ser realizadas de forma autónoma.

La responsabilidad de comunicación a los padres, madres o representantes legales sobre la incidencia habida y la corrección correspondiente, correrá a cargo correrá a cargo del tutor/a en primera instancia.

6. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA QUE EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS CONOZCAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.

- **El procedimiento para que el alumnado y las familias conozcan que han de recibir información sobre los criterios de evaluación de las distintas áreas, así como sobre los criterios de promoción.**
- Los criterios de promoción y titulación están en la página Web del Centro, que tiene todo el alumnado del centro.
- En la primera reunión del tutor o tutora con las familias se informa sobre esto.
- En la página Web del Centro están todos los criterios de evaluación de cada asignatura, así como la recuperación de pendientes.
- Cada profesor y profesora informa al alumnado sobre estos criterios en los primeros días

del curso.

➤ **La información a las familias sobre la posibilidad de suscribir compromisos educativos y de convivencia con el centro docente y el procedimiento**

- En el Plan de Convivencia queda recogido. El Plan de Convivencia se encuentra en la página Web del centro.
- En la primera reunión del tutor o tutora con las familias se informa sobre este tema.
- En las reuniones individuales del tutor o tutora con la familia, se informarán y propondrán cuando se crea conveniente.
- Jefatura de Estudios y/o el Departamento de Convivencia podrán proponer compromisos específicos a las familias y al alumnado a través del profesorado tutor.

➤ **La información al alumnado y a las familias sobre la existencia de un trámite de audiencia al alumno o alumna con carácter previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias por sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia**

- El alumnado tiene que ser informado cuando se le pone un parte, por el profesor o profesora que lo tramita.
- Si el alumno o alumna no está de acuerdo con el parte impuesto, debe hablar con el profesor o profesora implicado/a, en primer lugar. Si no se queda satisfecho/a hablará con su tutor/a, Jefatura de Estudios y Dirección, en este orden.

➤ **La existencia de un trámite de audiencia a la familia previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro**

- La familia será informada de la sanción a través de un documento entregado a su hijo/a que deberá ser devuelto firmado. Asimismo, se informará a través de SMS, correo electrónico, por teléfono o presencialmente, según la gravedad de la sanción. (Ver Plan de convivencia.)
- Si la familia no está de acuerdo con la sanción impuesta, deberá hablar con el tutor/a, Jefatura de Estudios y Dirección, en este orden. En el caso de que no queden satisfechos podrán presentar una reclamación a la corrección o medida disciplinaria impuesta, en el

plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha de comunicación de la misma.

En este sentido, este apartado estaría vinculado con el **proyecto educativo**, referido a:

- “Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado”.
- “La forma de atención a la diversidad del alumnado”.
- “El plan de orientación y acción tutorial”.
- “El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias”.
- “El desarrollo del plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar”.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES

1. LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

Los recursos materiales existentes están situados físicamente en los departamentos didácticos, en los despachos del equipo directivo, en los espacios y aulas específicas o en las aulas comunes de uso general.

Todos los medios materiales son de uso compartido para todo el profesorado y su utilización sólo requiere la previa petición de su uso al responsable de los mismos en función de su ubicación.

Es un deber de la comunidad educativa el cuidado y buen uso de los medios materiales puestos a su alcance para el proceso de enseñanza-aprendizaje. El incumplimiento de este deber conllevará la reposición de lo dañado o la contraprestación económica correspondiente.

El profesorado es responsable de aplicar los sistemas de control establecidos para evitar daños, pérdidas o uso inadecuado de los medios materiales existentes.

2. ESPACIOS Y AULAS ESPECÍFICAS

Se entiende por espacios y aulas específicas aquellos que son usados por el alumnado, si bien no de manera generalizada a todos ellos, o bien no están destinados a la docencia.

El acceso a estos espacios y aulas está controlado por medio de llaves diferenciadas del resto de dependencias, sólo en poder de aquel profesorado que los utiliza de manera continuada, o previa petición y registro de uso en la Conserjería del Instituto, si se utilizan de forma esporádica.

Los espacios y aulas específicas del centro son los siguientes:

- Biblioteca
- Laboratorio de Ciencias
- Taller de Tecnología
- Gimnasio
- Aula de Música
- Aula de Plástica
- Aula para desdoble

- Aula de contadores eléctricos y carros de ordenadores
- Sala de profesorado
- Sala del AMPA

2.1. LA SALA DE PROFESORADO

Su uso es exclusivo para el profesorado del Centro, por lo que queda prohibida la entrada sin permiso al alumnado. Tampoco está permitida la utilización de los ordenadores por parte del alumnado, ni siquiera acompañados por un/a profesor/a.

Cuando no haya profesorado permanecerá cerrada con llave.

El profesorado de guardia permanecerá en ella siempre que no tenga que cubrir al profesorado ausente.

En la sala del profesorado siempre encontraremos:

- El parte de guardias, el cual se tendrá que rellenar y firmar por el profesorado de guardia.
- La llave del servicio y el cuaderno de salidas al servicio, que se tendrá que cumplimentar.
- Los tablones informativos.
- Las taquillas personales y de departamentos.
- Los mandos del aire acondicionado de las aulas, que solo saldrán de esta sala para el encendido o apagado de este.
- Registro de incidencias del alumnado para describir las expulsiones del aula durante la hora de guardia.

2.2. LA BIBLIOTECA

2.2.1. FUNCIONES

La biblioteca debe desempeñar la función básica:

- a) Lugar de estudio, lectura y consulta.
- b) Fomento y difusión de la cultura bibliográfica del centro.

Para la realización de esta función el alumnado deberá recibir el asesoramiento adecuado tanto del profesorado de las respectivas materias como del personal encargado de la Biblioteca.

2.2.2. HORARIO Y USO DE LA BIBLIOTECA

El horario de la biblioteca será de 11,30 a 12 horas, período del recreo.

Los alumnos/as tienen derecho a usar los servicios de la Biblioteca y, al mismo tiempo, el deber de mantener un comportamiento respetuoso respecto a los compañeros/as, a los libros, al local, al mobiliario y a los profesores/as encargados del funcionamiento de la misma.

Asimismo debe observar las condiciones de consulta bibliográfica y de los préstamos, especialmente en lo referente a la conservación y devolución de los libros.

2.2.3. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

Los fondos de la biblioteca están constituidos por:

- Libros adquiridos a través de dotaciones del Instituto y de los diversos departamentos.
- Entregas procedentes de la Junta de Andalucía.
- Libros procedentes de donaciones diversas.
- Libros adquiridos con presupuesto de la Junta de Andalucía.

Todos los libros que se adquieran deberán registrarse en el catálogo de la Biblioteca mediante la herramienta informática oficial de la Junta de Andalucía, donde quedará constancia de su ubicación departamental, en su caso.

A su vez, los departamentos registrarán en su inventario los libros allí depositados.

Es necesario que la biblioteca cuente con un presupuesto fijo anual para la adquisición de libros nuevos y reposición o renovación de otros. Asimismo hay que contar con pequeñas partidas para el mantenimiento del local y del mobiliario.

Dicho presupuesto será determinado anualmente de acuerdo con el presupuesto general de gastos del centro, por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, a propuesta del Equipo Directivo.

La adquisición de libros deberá hacerse en función de las necesidades del alumnado y de las sugerencias de los departamentos. Para ello, los departamentos realizarán sus propuestas en el marco del ETCP y el Equipo Directivo atenderá esas propuestas de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La gestión de los fondos bibliográficos se llevará a cabo a través del programa informático ABIES o Biblioweb, cuya utilización corre a cargo principalmente del Coordinador y de su equipo de asesoramiento.

2.2.4. PRÉSTAMOS

Dentro del horario que se establezca, los usuarios de la biblioteca podrán utilizar sus fondos con las siguientes condiciones:

- Los libros considerados de consulta, por su valor, utilización u otras razones, no se podrán sacar del local, salvo permiso del responsable de la Biblioteca o recomendación expresa del profesor de la asignatura.
- Los préstamos normales tendrán la duración de una semana.
- Para la renovación del préstamo, será necesario pedirlo expresamente, lo que se concederá si el libro no ha sido solicitado por otros lectores.
- En casos excepcionales se podrá prorrogar el préstamo por períodos de tiempo más largos, si las condiciones personales del alumno/a así lo aconsejaren, tras la correspondiente consulta con el tutor/a del mismo.
- La pérdida o deterioro del libro prestado conllevará la reposición del mismo o la contraprestación económica de su valor. La negativa a ello será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia a los efectos correctores que correspondan.

2.2.5. FUNCIONES DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA

La persona encargada de la Biblioteca será designada por la Dirección del centro y actuará bajo la dependencia de la Jefatura de Estudios.

Tendrá las siguientes competencias:

- Velar por el buen funcionamiento de la Biblioteca.
- Dar información al profesorado y alumnado de los fondos nuevos adquiridos.
- Garantizar la existencia de una copia de seguridad de la base de datos del programa de gestión de la biblioteca (catálogo, préstamos...).
- Coordinar a los/as profesores/as de guardia en biblioteca en lo referente a los horarios, trabajo a realizar, criterios a aplicar, soluciones a los problemas que se presenten, atención a los

alumnos/as, etc.

- Aportar al equipo de autoevaluación los datos más relevantes sobre el uso de la biblioteca a la finalización del curso académico, como son: el censo de lectores, las compras y adquisiciones realizadas, incidencias principales y propuestas de mejora.

2.3. AULA DE TECNOLOGÍA

2.3.1. NORMAS GENERALES RESPECTO AL ALUMNADO

- a. Durante su estancia en el taller, el alumnado estará siempre acompañado de un profesor/a.
- b. El alumnado deberá incorporarse a clase con puntualidad, puesto que es en los primeros minutos cuando se dan las instrucciones precisas sobre el desarrollo de la actividad. Puesto que el incumplimiento de esta norma podría provocar algún accidente que pusiera en peligro la seguridad e integridad del alumnado, ello puede ser considerado por el profesor/a como una conducta que atenta contra el normal desarrollo de la actividad docente, con la corrección correspondiente.
- c. El profesor/a nombrará, con carácter permanente o periódico, a los encargados de cada grupo.
- d. Las herramientas del taller están colocadas en paneles, por lo que, antes de comenzar la clase, los encargados de cada curso deberán revisar los paneles. Si faltara alguna herramienta, están obligados a comunicarlo al profesor o profesora correspondiente. En caso contrario, la responsabilidad de la pérdida recaerá sobre el autor de la misma, o el grupo, a los efectos de la reposición o abono del importe correspondiente.
- e. El material existente en el taller es de uso de todo el alumnado, por lo que sus usuarios están obligados a cuidarlo y respetarlo al máximo, siguiendo las instrucciones del profesorado.
- f. La existencia en el taller de máquinas y herramientas potencialmente peligrosas obliga a guardar toda precaución y cuidado en su uso. Es por ello que el alumnado deberá conocer y seguir las normas de seguridad establecidas y se abstendrá de utilizarlas sin permiso del profesor/a a su cargo.
- g. Queda prohibido jugar, correr y molestar a los compañeros mientras se está trabajando, ya que en cualquier distracción o juego puede provocar un accidente.
- h. El alumnado está obligado a mantener el taller en perfectas condiciones, respetando las mesas de trabajo y las máquinas y herramientas a su disposición.
- i. Las mesas de trabajo tienen instalación eléctrica y no deben ser conectadas sin el permiso del

profesor/a.

- j. Es obligación del alumnado el conocimiento de las normas de seguridad y funcionamiento del taller.

2.3.2. NORMAS GENERALES RESPECTO AL PROFESORADO

- a. Es responsabilidad del profesor/a el cuidado, mantenimiento y orden del taller.
- b. Sí algún profesor/a del área utiliza una herramienta fuera del taller, deberá reflejarlo en el cuaderno de incidencias y devolverla lo antes posible.
- c. El profesor/a deberá asignar un puesto de trabajo fijo a cada alumno o alumna de su grupo, de lo que quedará constancia en el cuadrante de ocupación que se establezca.

2.3.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA TALLER

- a. Mientras trabajas, intenta mantener el puesto de trabajo limpio y ordenado. Las áreas y mesas de trabajo desordenadas invitan a las lesiones.
- b. Deposita el material inservible en la basura y el reutilizable en las cajas de reciclaje.
- c. Utiliza las herramientas y máquinas aplicando sus normas de uso y seguridad. Si no sabes cuáles son, pregunta a tu profesor o profesora.
- d. Es obligatorio utilizar las medidas de protección (guantes, gafas, etc.) en aquellos casos en los que sea necesario.
- e. Adopta posturas correctas para realizar las distintas técnicas de trabajo.
- f. Cuando termines de utilizar una herramienta vuelve a dejarla en el panel de herramientas. Sí es del almacén dásela al profesor o profesora.
- g. No corras, juegues, ni molestes a nadie. El taller es un lugar de trabajo. Los juegos pueden provocar accidentes innecesarios.
- h. Colabora activa y responsablemente con el grupo al que perteneces.
- i. Al entrar en el taller, dirígete con prontitud al lugar que te ha sido asignado.
- j. Es preciso llevar siempre las herramientas personales, el cuaderno de aula y material para escribir.
- k. Cada alumno/a es responsable de la conservación y limpieza de las herramientas y equipos del

aula que utilice individualmente o en su grupo de trabajo. En caso de desperfecto deberá repararlas o comprar otras nuevas.

- l. Se establecerán turnos de grupos de dos alumnos o alumnas para el control de las herramientas y equipos de aula.
- m. Cada alumno o alumna es responsable de dejar limpio y ordenado el puesto donde ha trabajado.
- n. Se establecerán turnos de grupos de dos alumnos/as para la limpieza de los espacios comunes.
- o. No comas ni mastiques; déjalo para otro momento.
- p. Al finalizar la clase, colabora con el resto de tus compañeros/as en dejar en perfecto estado las instalaciones.

2.3.4. NORMAS DE SEGURIDAD DEL AULA TALLER

Queda prohibido:

- El uso de toda herramienta, máquina, material, distinto del que te corresponde.
- El trabajo que exceda la capacidad del alumno/a. Es mejor dejarse auxiliar por el profesor o profesora u otros alumnos o alumnas.
- Toda acción o inacción que provoque daños físicos a los compañeros y compañeras.
- Dejar las herramientas de modo que puedan romperse o causar daños a personas o cosas (mal colocado, en el borde de la mesa, enchufado, con el cable por el suelo, con el interruptor accionado, caliente, etc.).
- El uso de la piletta del aula – taller, salvo permiso expreso del profesor o profesora. En este último caso, una vez utilizada, se dejara limpia y sin restos de materiales.
- Conectar las mesas a la corriente eléctrica sin permiso del profesor/a.
- El uso de las máquinas – herramientas incumpliendo los pasos que haya detallado el profesor o la profesora en la explicación previa

3. USO DE LOS MATERIALES TIC

Es necesario mantener una especial vigilancia y una correcta utilización de los equipos en todo momento. Para ello se establecerán las siguientes normas:

- Los grupos deberán permanecer en el aula siempre acompañados de su profesor/a.

- Al finalizar la clase se deberán revisar los equipos para su correcto apagado.
- Deberá haber por aula dos alumnos/as encargados de ayudar al profesorado a transportar, distribuir y recoger los equipos informáticos que se usen.

Al margen de lo anteriormente expuesto cada aula elaborará unas normas propias intentando incidir en los problemas más comunes o que más se repitan en cada caso y así mismo procurando que sean pocas y enunciadas de una manera clara.

Los Ipad y las tabletas permanecerán custodiados en secretaría. Para su uso, el/la profesor/a dejará su la tarjeta de tránsito. Una vez en clase, el alumnado usuario deberá apuntarse en el cuaderno de registro existente a tal efecto. Es importante mantener siempre cargados los dispositivos. Cualquier uso inadecuado o desperfecto causado será responsabilidad del usuario.

Es necesario cerciorarse de que todos los equipos electrónicos quedan apagados al abandonar el aula al finalizar la 6ª hora.

4. USO DEL ASCENSOR

La utilización del ascensor queda restringida al profesorado, personal de Administración y Servicios y a aquellos alumnos o alumnas que padezcan alguna lesión o minusvalía que lo haga aconsejable.

En este último caso, el alumno o alumna que lo necesite solicitará y devolverá a los/las conserjes una llave del ascensor diariamente, o bien el/la conserje le abrirá el ascensor cada vez que lo solicite bien personalmente o por medio de un compañero/a, si se encuentra en la planta de arriba.

El alumno o alumna se responsabilizará del uso responsable del ascensor, y el profesorado de guardia cuidará de la observancia de las limitaciones de utilización establecidas.

5. UTILIZACIÓN EXTRAESCOLAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

El Instituto está "abierto" a su entorno, por ello, más allá del horario lectivo, puede ofrecer al alumnado y a las familias actividades a fin de utilizar su tiempo libre de una manera educativa y provechosa para su formación, conforme a la *Orden de 17 de abril de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de*

las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

5.1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La **autorización** para llevar a cabo los servicios complementarios se realizará, para cada curso escolar, por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, a propuesta de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, con al menos diez días de antelación al plazo que se establece para el inicio de la presentación de las solicitudes de admisión del alumnado.

En el plazo de cinco días anteriores al que se establece para el inicio de la presentación de las solicitudes de admisión del alumnado, la Dirección General competente en materia de planificación educativa comunicará a las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, para su traslado a los centros docentes públicos de su ámbito territorial. Los servicios complementarios autorizados en cada centro y el número de plazas autorizadas para cada servicio.

Con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, la dirección de los centros docentes publicará, en el tablón de anuncios de los mismos, la autorización anterior. En **la publicación de la oferta de las actividades extraescolares**, se indicará los días de realización y el horario previsto para cada una de ellas.

El establecimiento del servicio complementario de actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por actividad.

Si durante un mes del curso escolar, el número de usuarios medio por día de una determinada actividad extraescolar fuera menor a la demanda mínima establecida, la persona que ejerza la dirección del centro docente notificará a los guardadores del alumnado usuario que dicha actividad dejará de ofertarse a partir del primer día lectivo del mes siguiente al que se realiza la comunicación, dando traslado de la misma a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

Para ofrecer las actividades extraescolares, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se podrán mantener abiertas las instalaciones hasta las 18:00 horas con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje

u otras que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática e idiomas.

- Los Consejos Escolares de los centros determinarán la idoneidad de las actividades ofertadas en función de la edad del alumnado.
- Los centros ofertarán de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas, al menos dos actividades extraescolares distintas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.
- Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte de su proceso de evaluación para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.
- La participación en las actividades extraescolares deberá solicitarse por meses completos. La baja en dichas actividades se solicitará a la dirección del centro con la antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la misma.
- La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal de la empresa adjudicataria que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de un título de Técnico o Técnica Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

•

Para la **admisión del alumnado**, el plazo será del 1 al 10 de julio de cada año, con independencia de que el alumnado que vaya a continuar en el centro tenga que concurrir a las pruebas extraordinarias de evaluación establecidas para el mes de septiembre. Anualmente, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en los servicios complementarios.

Para la adquisición de la condición de usuario, el alumnado admitido deberá estar al corriente del pago de todos los recibos de los servicios complementarios de los que fuera usuario durante el curso escolar anterior.

El alumnado causará baja en alguno de los servicios complementarios cuando se produzca el

impago de dos recibos del mismo, cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada o en los supuestos que así se prevean en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del mismo a los guardadores del alumnado, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Esta circunstancia quedará grabada en el sistema de información Séneca.

El **cobro** de las cantidades, cuya aportación corresponda a las familias, deberá repercutir en la cuenta de ingresos de la Entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios

5.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

Las instalaciones deportivas y recreativas, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer **abiertas para su uso público hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 08:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año**, a excepción del mes de agosto.

Para posibilitar lo anterior, será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro, por entidades locales o por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales.

El proyecto describirá la actividad a realizar, su finalidad y desarrollo, la persona o personas físicas responsables, las dependencias, incluidas las instalaciones deportivas a utilizar, así como los días y horas para ello.

Las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control de las personas que participarán en la actividad y del acceso al centro, así como la adecuada utilización de las instalaciones.

Las personas solicitantes sufragarán los gastos originados por la utilización de las instalaciones del centro, así como los que se originen por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad.

Los proyectos presentados junto a la solicitud serán remitidos a la correspondiente Delegación

Territorial de la Consejería competente en materia de educación antes del 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro, junto con la solicitud que se acompaña como Anexo VI a la Orden anteriormente citada.

Los proyectos presentados serán aprobados por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe, a través del sistema de información Séneca, de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DEL CENTRO

1. ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA

En horas de clase: estará de guardia al menos un profesor con las funciones descritas posteriormente. Además siempre habrá al menos un directivo de guardia.

En los cambios de clase: el profesorado en general y especialmente el profesorado de guardia velará por el mantenimiento del orden y de las normas en los pasillos, controlando el tránsito de los alumnos por el pasillo y por las escaleras del centro.

En todo momento: Los/as conserjes controlarán la entrada y salida en la puerta principal.

En el recreo: - Habrá cuatro profesores de Guardia de Recreo que se distribuirán en diferentes lugares del centro (patio, servicios, biblioteca y aula de convivencia).

Fuera del Centro: en la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias acompañará al grupo un profesor por cada veinticinco alumnos y siempre un mínimo de dos profesores.

2. SERVICIO DE GUARDIA

2.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- a. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.
- b. Las guardias del profesorado son establecidas por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- c. El horario de guardias se confeccionará a partir del horario lectivo del profesorado, procurando rellenar con ello los tiempos sin actividad lectiva existentes en el mismo, siempre que se salvaguarden los siguientes principios:
 - c.1 En cada hora de guardia estará al menos un profesor o profesora de guardia.
 - c.3 En el caso de las guardias de recreo, estarán tres o cuatro profesores/as de guardia asignados a diferentes puestos (biblioteca, pasillo, patio, convivencia...).

- d. Como regla general cada profesor/a tendrá en su horario lectivo: una guardia de recreo y tres horas de guardia. No obstante, de manera individual, en función del número de horas lectivas de su horario personal y de las necesidades organizativas del centro, se podrá variar el número de estas.
- e. En todo caso, en la asignación del horario de guardia al profesorado primará el principio de equidad, procurando con ello compensar las diferencias que puedan resultar en los horarios individuales tras la aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para su elaboración.
- f. El/la coordinador/a de biblioteca y su equipo de profesorado serán los que realizarán y organizarán la guardia de recreo en la Biblioteca.
- g. Cuando un grupo esté fuera del centro por actividades complementarias o extraescolares, el profesorado que imparte clase a ese grupo pasará a realizar tareas de guardia, teniendo prioridad para cubrir la ausencia el profesorado titular de la guardia.
- h. El Equipo Directivo dispone de 24 horas destinadas para funciones/guardias directivas, pero entre sus funciones no está contemplada la guardia con alumnado dentro del aula.

2.2. GUARDIAS ORDINARIAS

2.2.1. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA

Independientemente de las actividades docentes propiamente dichas, son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

- La participación en la actividad general del centro.
- La colaboración con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como el desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

Serán **obligaciones del profesor/a de guardia:**

- a. Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b. Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles y alumnado de NEE.
- c. Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas

con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

Cuando esto ocurra, el profesorado de guardia deberá:

- Permanecer con los alumnos/as en el aula asignada.
 - Si en la misma hora hay más grupos que profesores/as de guardia, en primer lugar, se intentará juntar a varios grupos de modo que el alumnado se pueda quedar trabajando en el aula, siempre y cuando el número de alumnos/as del grupo resultante sea inferior a 32. En caso de no poder agrupar al alumnado, se podrá salir al patio, siempre que no esté ocupado por Educación Física, permaneciendo con el alumnado en todo momento.
- d. Anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos del profesorado.
- e. Auxiliar oportunamente a aquellos/as alumnos/as que sufran algún tipo de accidente.
- f. Evitar que los alumnos/as permanezcan en los pasillos durante las horas de clase, indicándole según el caso, donde deben estar.
- g. Conocer el Plan de Autoprotección del centro y desempeñar las funciones asignadas en él.
- h. Colaborar con Jefatura de Estudios en el control y supervisión de las tareas o correcciones impuestas al alumnado.

2.2.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONCRETA EN UNA GUARDIA

- a. El profesorado se considera que está de guardia desde el mismo momento que suena el timbre de cambio de hora y procurará comenzar con sus funciones lo antes posible.
- b. Una vez en la sala de profesorado revisará si ha faltado alguien y si hay tarea para el alumnado.
- c. En caso de no haber ausencias en dicho libro volverá a los pasillos para comprobar que realmente no hay ausencias del profesorado.
- d. En caso de no haber ausencias abrirá la puerta para la entrada del alumnado en casos de retrasos del profesorado con prioridad de los grupos más conflictivos.
- e. Una vez todo en orden y si no hay ausencias permanecerá en sala del profesorado para atender las necesidades o incidencias que puedan surgir en el transcurso de la hora lectiva (control de los servicios, alumnado expulsado de clase, etc).
- f. Si hay ausencias el profesor/a de guardia entrará en el aula correspondiente para vigilar y atender al alumnado que permanecerá realizando las tareas encomendadas. Sólo se utilizarán los ordenadores si la tarea encomendada por el profesor/a ausente así lo requiera. Si el

profesor/a ausente es el de Educación física, se les podrá bajar al patio y se les proporcionará un balón. En ningún caso, se permitirá el uso de dispositivos electrónicos para uso recreativo. Podrán utilizarse juegos siempre y cuando tengan una finalidad educativa.

- g. Si el número de profesores/as de guardia es inferior al de grupos a cubrir y no pudieran ser reagrupados para permanecer en el aula, saldrá con ellos al patio del Centro y permanecerá en él con función similar a una guardia de recreo. El uso de balón no está permitido, salvo que el/la profesor/a ausente sea de EF, caso en el que se podrá solicitar el balón de gomaespuma.

2.3. GUARDIAS DE RECREO

En cada guardia de recreo **se cubrirán las siguientes ubicaciones**: la zona de escaleras y servicios para controlar que no se quede alumnado en las clases ni acceda a la planta de arriba durante el tiempo de recreo, el patio y la biblioteca. Las guardias serán cubiertas por un mínimo de dos profesores/as, ampliable según disponibilidad de horarios.

La **guardia de biblioteca** será responsabilidad del profesorado encargado de la gestión de biblioteca por requerir conocimiento sobre su funcionamiento.

Es necesario incorporarse al puesto de guardia con la mayor celeridad.

Es importante hacer una **ronda** al principio del recreo por la planta de arriba y las escaleras y cerrar las puertas de acceso al patio.

No se permitirá en ningún caso la secretaría como almacén de mochilas para el alumnado. El alumnado que habiendo salido de un aula no habitual quiera dejar sus libros en su aula ordinaria dispondrá de cinco minutos para ir allí. Un profesor de guardia abrirá el aula correspondiente. Transcurrido este tiempo el aula se cierra y el alumnado llevará consigo la mochila al recreo.

En el patio, durante el tiempo de recreo el profesorado de guardia cuidará de que el alumnado haga un buen uso de papeleras, supervisando el trabajo del alumnado encargado de cuidar la limpieza (patrullas verdes).

El acceso a los servicios tiene que ser controlado para evitar grupos numerosos o mal uso de los mismos, de manera que el alumnado accederá a él en grupo pequeño y por turnos.

2.4. GUARDIAS DEL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo en su conjunto (Director, Jefe de Estudios y Secretario) deberá garantizar la presencia en el Centro de al menos un Directivo, en horario de actividad docente. En ausencia de otros órganos unipersonales, el Directivo de Guardia podrá tomar las medidas y adoptar las decisiones que

estime necesarias, con el fin de salvaguardar la normal convivencia de los alumnos mientras permanezca en el Centro y asegurar el normal desarrollo de todas las actividades docentes y no docentes.

2.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE UN ALUMNO O ALUMNA

- 1) Cuando un alumno o alumna necesite asistencia médica durante su estancia en el Instituto por encontrarse inesperadamente enfermo o haber sufrido un accidente, éste deberá informar en primera instancia al profesor o **profesora que esté a cargo de la clase**, pudiendo pedir la colaboración del profesorado de guardia para que atienda a dicho alumnado.
- 2) En caso de que **el profesorado de guardia considere que lo ocurrido es leve**, comprobará en el listado existente en Secretaría si el alumno tiene suscrita la póliza colectiva y voluntaria de asistencia médica.
 - a) Si el alumno o alumna **tiene suscrita la póliza colectiva y voluntaria** de asistencia médica, el profesor o profesora de guardia se encargará de:
 - Contactar con la familia para informarles de lo ocurrido en el centro para que decidan si se personan en el centro para recogerlo o se llama al seguro médico. Mientras esto ocurre, quedará bajo su vigilancia y asistencia, si fuera necesario, o, en su caso, de Conserjería.
 - Avisar telefónicamente a la compañía médica para que se persone en el Centro educativo para su asistencia, si la familia lo estima conveniente o si no se pudiera localizar a ningún familiar y se considerase oportuno según la gravedad de la enfermedad o accidente.
 - Poner en conocimiento de la Directiva presente en el Centro, el hecho producido.
 - b) Si el alumno o alumna **no tiene suscrita la póliza colectiva y voluntaria** de asistencia médica, el profesor o profesora de guardia se encargará de:
 - Contactar con la familia para que se personen en el centro y se hagan cargo del alumno o alumna. Mientras esto ocurre, quedará bajo su vigilancia y asistencia, si fuera necesario, o, en su caso, de Conserjería.
 - Poner en conocimiento de la directiva el hecho producido.

- Si la familia se negara a presentarse en el Instituto para hacerse cargo del alumno o alumna, o bien no se pudiera localizar a ningún familiar, se estimará la gravedad de la enfermedad, si es leve, el alumno/a permanecerá en el centro.
- 3) **Si el asunto es considerado grave por el profesorado de guardia y el alumno o alumna no tiene suscrita la póliza colectiva y voluntaria de asistencia médica**, se actuará del siguiente modo:
- a) **Se llamará de inmediato a los servicios sanitarios en primer lugar.**
 - b) Poner en conocimiento de Dirección.
 - c) Poner en conocimiento de la familia del alumno/a afectado/a para que acudan al Centro Escolar o se personen en el Centro Sanitario en el caso de haberse producido un traslado hospitalario.
- 4) El alumno o alumna deberá quedar inmovilizado, siempre que la enfermedad o accidente tenga cierta relevancia, como por ejemplo:
- a) Fractura, contusión o golpe en cabeza, columna vertebral o extremidades.
 - b) Caída por escaleras o desde alturas, aunque no se aprecien signos externos.
 - c) Desvanecimiento, mareo, visión borrosa, etc.
 - d) Imposibilidad de movimiento por sus propios medios.
- 5) Si el alumno o alumna es acompañado a un centro médico por el profesorado de guardia, se requerirá el correspondiente documento de asistencia, cuya copia quedará registrada en el archivo de la Secretaría del centro.
- 6) Si el alumno/a expresara el deseo de irse a su casa, en ningún caso se accederá a ello si no es recogido por algún familiar del mismo perfectamente identificado.
- 7) No se administrará ningún medicamento al alumnado durante su estancia en el Instituto, a no ser que de ello pudiera derivarse un mal mayor o que, bajo prescripción facultativa, resulte absolutamente necesario.

La medicación que se ha de administrar en estos casos, se custodiará en el frigorífico de la Sala de Profesorado, si requiere refrigeración, o en el botiquín de dicha sala.

- 8) En el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado se publicará un cuadrante de alumnado con problemas de salud.
- 9) Las familias están obligadas a informar al Centro de cualquier asunto médico de sus hijos o

hijas que pudiera resultar relevante durante la estancia de estos en el Instituto. Los problemas médicos que requieran cualquier modificación en el currículo deberán ser justificados mediante documento médico.

3. APERTURA Y CIERRE DE LAS AULAS

Las clases se desarrollan de manera continuada, y sólo el tiempo de llegada del profesor/a es el receso existente entre las sesiones lectivas.

Como norma general de actuación, **al término de cada clase el profesor/a esperará a que sus alumnos/as salgan del aula y la cerrará con llave. El alumnado esperará en el pasillo al profesor/a siguiente, sin desplazarse, con la salvedad de que tengan que ir a un aula específica o taller.**

Entre clase y clase está prohibido ir al servicio.

El profesor/a de guardia vigilará especialmente los pasillos y podrá entrar a algún grupo dentro de su aula, mientras se incorpora su profesor/a.

Todas las aulas de uso común disponen de una misma cerradura con llave maestra.

Todo el profesorado poseerá la llave maestra de acceso a las aulas. En el caso de necesitar la llave de un aula de uso no común (por ejemplo, aula de PMAR), deberá retirarla de la Conserjería del Instituto y devolverla una vez finalizada su utilización.

El aula de carros portátiles posee una llave propia que se deposita en Conserjería. La apertura de esta aula la realizarán los profesores/as exclusivamente por encontrarse en el mismo lugar el cuadro de contadores, el control del sistema de alarma, los carros con los ordenadores portátiles y el registro de las cámaras de grabación.

4. ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

4.1. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL CENTRO

- a) El alumnado tiene la obligación de incorporarse al centro y al aula con puntualidad.
- b) La puerta se abre a las 8.25 horas para permitir el acceso al alumnado. Las clases comienzan a las 8:30 y el centro se cierra a las 8:35. El alumno o la alumna que llegue más tarde de esta

hora podrá entrar en el primer cambio de hora (9:30). A partir de entonces sólo se podrá acceder acompañado de la persona autorizada y/o con justificante médico o nota escrita y durante los cambios de hora o a la finalización del recreo. Esta norma no es aplicable al alumnado del aula específica. En caso de que el alumno o la alumna se incorpore al centro después de visita médica con justificante, podrá incorporarse a clase de inmediato.

- c) En los casos de que el alumnado tenga convalidada una asignatura que se imparta durante la primera hora de la jornada lectiva, podrá incorporarse al Centro a partir de la 2ª hora previa solicitud a la dirección para que lo autorice. En caso de que, de manera puntual, la ausencia de algún profesor/a coincida con la primera hora de la jornada lectiva, se comunicará a las familias con una nota informativa del equipo directivo que le será entregada por su hijo/a. En estos casos, se permitirá la entrada del alumnado a partir de la 2ª hora y se justificará la ausencia a 1ª siempre y cuando la familia presente una autorización firmada.
- d) El alumno/a que venga con justificante médico podrá incorporarse de inmediato al aula.
- e) Se inscribirá el nombre del alumno/a en el cuaderno de registro de entradas.
- f) El alumnado que tiene una sanción de expulsión y que tenga la autorización del profesor para realizar una prueba escrita (u oral) entrará al Centro en el periodo necesario para realizar dicha prueba quedando registrada tanto la entrada como la salida en los libros de entradas y salidas de Conserjería.

Los retrasos injustificados se considerarán como conductas contrarias a las normas de convivencia y su acumulación y reiteración como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Con independencia del control obligado de los retrasos a cargo del profesor o profesora de cada materia, el tutor o tutora supervisará y pondrá los partes producidos por retrasos o faltas de asistencia injustificadas, de cara a la aplicación de las medidas correctoras que procedan por Jefatura de Estudios y/o Dirección.

4.2. CONTROL DE SALIDA DE ALUMNOS/AS

Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, podrá ser sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al centro.

El alumnado sólo podrá salir del centro en horario escolar acompañado de sus tutores legales o de una persona autorizada por estos. Excepcionalmente, podrán salir solos los mayores de 18 años con autorización oral de sus representantes legales y siempre alegando una causa justificada.

Las salidas del centro se registrarán en el libro de salidas de conserjería y serán firmadas por el alumnado. No se podrá salir hasta que haya autorización de algún miembro del equipo directivo. En caso de no poder venir a recogerlo, será necesaria una autorización telefónica comunicada al Centro de la madre, el padre o el/la tutor/a.

Tanto de las entradas como de las salidas fuera de horario establecido existe un control de firmas en cuadernos situado en Conserjería.

4.3. LA ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase y la participación en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias constituye un deber reconocido del alumnado.

4.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS Y RETRASOS EN LA INCORPORACIÓN AL CENTRO

Se consideran faltas injustificadas de asistencia o puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales **en el plazo máximo de cinco días lectivos desde su reincorporación al centro.**

Queda a criterio del profesor o profesora la consideración de justificados o no justificados, la ausencia o retraso habidos, en función de los motivos y documentación aportados por el alumno o la alumna.

En la Conserjería y en la página web del Instituto existe un documento de justificación de faltas y retrasos que el alumno/a deberá entregar al tutor/a.

Una vez cumplimentado por sus padres, madres o representantes legales, se procederá de la siguiente forma y según los casos:

- El alumno/a exhibirá las excusas escritas aportadas a cada profesor/a de las materias a las que ha faltado o que han sido objeto de retraso.
- Posteriormente el alumno/a entregará esa documentación firmada al tutor o tutora del grupo al que pertenece para su conservación y archivo.

No se admitirán justificaciones que no motiven suficientemente la ausencia o el retraso

producido. Por ejemplo: quedarse dormido/a; estudiar hasta altas horas de la noche; preparación de exámenes; entrega de trabajos; etc.

ANEXO



IES SANTA ROSA DE LIMA

MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA Y DE PUNTUALIDAD

YO, CON
 DNI:..... COMO PADRE/ MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL
 ALUMNO/ A: DEL CURSO:.....

JUSTIFICO LA/S:

FALTA/S DE ASISTENCIA LAS HORAS/ DÍAS:

FALTA/S DE PUNTUALIDAD LAS HORAS/ DÍAS:

MOTIVOS:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

1. Las faltas de puntualidad injustificadas son consideradas **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**, según el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROF)** de nuestro centro.
2. Según el citado ROF, la justificación ha de ser presentada a todo el profesorado afectado. Por último, se entregará al tutor/a para que la archive. **El plazo de presentación de justificaciones finaliza a los 5 días de la incorporación del alumno/a a clase.**
3. Esta justificación queda supeditada a la interpretación que de ella haga el profesor/a afectado, por lo que, según el ROF, se ruega que adjunten los documentos que acrediten los motivos expuestos anteriormente (volante del médico, etc.).

FECHA Y FIRMA DEL PADRE/ MADRE O TUTOR/A LEGAL:

4.3.2. PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Cuanto aquí se recoge es una actualización y adaptación a nuestro centro de la normativa existente al respecto:

- **Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 25 de noviembre de 2003 y publicado en BOJA nº 235, de 5 de diciembre.
- Orden de 19 de septiembre de 2005, (B.O.J.A. nº 202 de 17 de octubre), por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Orden de 19 de diciembre de 2005, (B.O.J.A. nº 7 de 12 de enero de 2006), modificando la de 19 de septiembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al centro docente donde se encuentre escolarizado sin motivo que lo justifique.

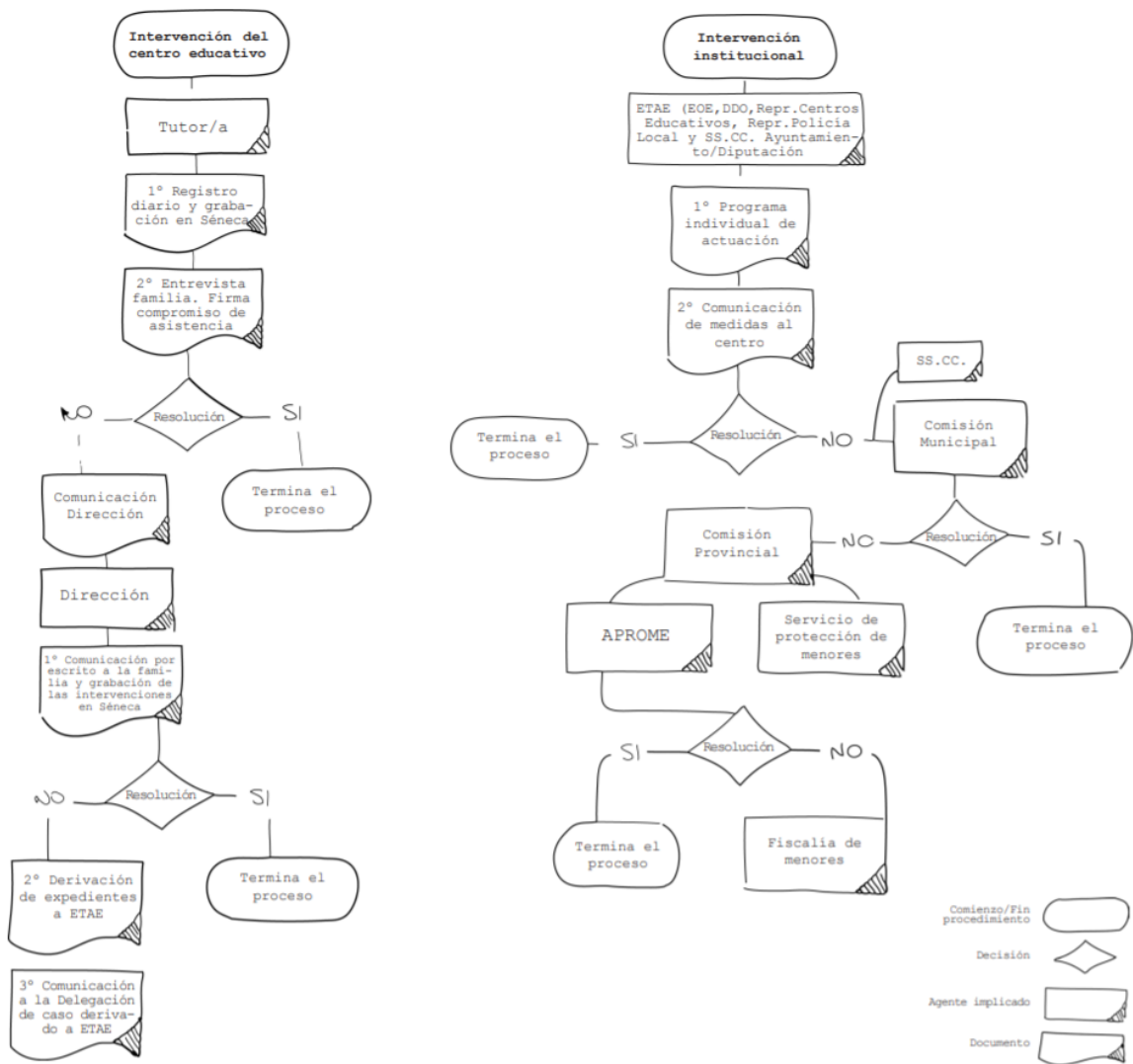
Se considera que existe **una situación de absentismo** escolar cuando las faltas de asistencia **sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clase, o el equivalente al 25 % de días lectivos o de horas de clase**, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

El protocolo de actuación que se desarrollará a continuación pretende prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, salvaguardando además con sus actuaciones la responsabilidad que el centro educativo tiene en la prevención y denuncia de las situaciones de desamparo de los menores de edad, de las que la ausencia de escolaridad o deficiencia en la misma es una de sus manifestaciones. Este planteamiento hace que las medidas recogidas en el Capítulo IV, apartado 7 (La asistencia a clase) no resulten incompatibles con cuanto aquí se incluye, sino más bien la consecuencia académica tras una situación de absentismo que se ha tratado de evitar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO ABSENTISTA

1. El tutor/a, tras introducir las faltas de asistencia en Séneca, detecta las ausencias injustificadas del alumnado.
2. Cuando se dé una situación de absentismo según el baremo anteriormente establecido, el tutor/a citará al padre, madre o tutores legales para analizar las causas, establecer compromisos, etc. La citación se realizará mediante el **documento n° 1**, con registro de salida y con acuse de recibo. De esa reunión se levantará acta en **documento n° 2**, y se hará constar cualquier circunstancia relevante, así como los acuerdos y compromisos alcanzados, si los hubiere.
3. Jefatura de Estudios abrirá una carpeta, donde conservará una copia de cuantos documentos se generen en relación a las actuaciones realizadas.
4. Si los padres o tutores legales no respondieran adecuadamente a los requerimientos en los plazos previstos (no acuden a la citación, o no cumplen los compromisos adquiridos, etc.), el Tutor/a lo comunicará a Jefatura de Estudios y lo hará saber a la Dirección del centro, que continuará con el procedimiento según marca la legislación:
 - a. Comunicará por escrito a los padres/tutores las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo. (**Documento n° 3**)
 - b. Comunicará al Orientador/a del Centro que a su vez trasladará esta información al Equipo Técnico de Absentismo.
5. La Dirección del centro comunicará al tutor/a, el resultado de las gestiones realizadas ante las diversas instancias en las reuniones de tutores/as.



Protocolo de intervención en casos de absentismo

Documento n° 1

Sr. D. _____

Sra. D^a _____

Como padre/madre del alumno/a _____, matriculado en este Instituto en el curso _____, y dadas sus ausencias no justificadas a clase, se les convoca a una reunión con el/la tutor/a al objeto de compartir información e intentar solucionar la situación de absentismo de su hijo/a.

La entrevista se celebrará en este Centro en:

Día: _____**Hora:** _____**Lugar:** _____

En el caso de no poder asistir el día señalado, deberá ponerse en contacto con el/la tutor/a a la mayor brevedad posible para acordar una nueva fecha.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que según establecen las disposiciones legales en materia educativa, la asistencia a clase de los menores de dieciséis años tiene carácter obligatorio.

Atentamente.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

V° B° El/la Jefe/a de Estudios

El/La Tutor/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Documento n° 2

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20_____, se reúnen en el I.E.S.Santa Rosa de Lima. D.D^a. _____ profesor/a tutor/a del curso ____ y D.D^a _____, padre, madre o representante legal del alumno/a _____

El objetivo de la reunión es analizar las causas que han motivado la situación de absentismo del citado alumno/a y establecer compromisos con sus padres o representantes legales tendentes a la normalización de su asistencia a clase.

A continuación se relacionan los acuerdos adoptados, con la decidida intención de respetarlos y con la firma de las personas asistentes en prueba y conformidad de ello:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

Observaciones:

Firmas de los asistentes:

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

Documento n° 3

Sr. D. _____ Sra. D^a. _____

Ante las reiteradas faltas de asistencia a clase de su hijo/a _____, y tras las actuaciones llevadas a cabo desde este Instituto sin que la situación haya podido ser resuelta, pongo en su conocimiento que las faltas de asistencia a clase atentan contra el derecho que niños y niñas tienen a una escolaridad continuada, constituyendo un deber de sus padres o representantes legales velar por el cumplimiento de este derecho.

Les recuerdo también lo que recogen algunas de las disposiciones legales sobre la escolarización obligatoria, el deber que tienen los menores de dieciséis años de asistir al centro educativo y el de sus familias y los agentes sociales de facilitarlos:

□ La Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y atención al menor, considera la ausencia de escolarización habitual como uno de los supuestos de desamparo (Art. 23.1.b) y recoge que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa.

□ La Ley de Educación de Andalucía, determinan que la edad obligatoria de escolarización se sitúa entre los seis y dieciséis años.

Atendiendo a lo expuesto, les comunico que:

1. De no obtener una inmediata respuesta a la solicitud que se le hace de que su hijo/a asista al centro de manera continuada, nos veremos obligados a poner esta situación en conocimiento del organismo competente en materia de menores.
2. Esta Dirección va a realizar un seguimiento periódico de este caso.

Aprovecho la ocasión para ponerme a su disposición, ya que el objetivo no es otro que el de velar por los derechos de su hijo/a y facilitarle una asistencia normalizada a clase, lo que redundará en su beneficio presente y futuro.

El/La Directora/a

Fdo: _____

4.3.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS NO ASISTENCIA A CLASE ANTE UN CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO

“Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a la Dirección del centro”.

La propuesta de inasistencia a clase, adoptadas por el alumnado, **a partir de tercero de ESO**, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tendrá que basarse en aspectos educativos, si bien podrá tener su origen en el propio Centro o fuera de él.
- b) Será consecuencia del derecho de reunión del alumnado, por lo que deberá ir precedida de reuniones informativas, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.
- c) Será votada de manera secreta por cada grupo de clase.
- d) De la votación realizada se levantará acta, suscrita por el delegado o delegada del grupo, en la que se expresará lo siguiente: Motivación de la propuesta de inasistencia; Fecha y hora de la misma; Nº de alumnos del grupo, Nº de asistentes, votos afirmativos, negativos y abstenciones.
- e) En los casos de minoría de edad, es requisito indispensable la correspondiente autorización de sus padres, madres, o representantes legales.
- f) La autorización del padre, madre, o representante legal del alumno o alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del Centro derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas. Podrá presentarse con posterioridad a la ausencia.
- g) Esta autorización deberá cumplimentarse conforme al modelo establecido en el Anexo.
- h) La inasistencia no podrá exceder, en un curso, de 3 días consecutivos o 6 discontinuos.

El procedimiento que ha de seguir el alumnado es el siguiente:

- a. La Junta de Delegados y Delegadas llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios.
- b. La Junta de Delegados y Delegadas se reúne con carácter previo para tomar en consideración

los motivos que pueden llevar a una propuesta de inasistencia a clase y adopta una decisión al respecto por mayoría de sus miembros.

- c. Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de inasistencia a clase del alumnado, informará de ello a la Dirección del centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes.
- d. Con posterioridad a estas reuniones, cada grupo de clase votará la propuesta de inasistencia, en presencia del delegado o delegada del grupo y cumplimentará el acta de la reunión, según modelo que se adjunta.
- e. Esta acta será presentada a la Dirección del centro por el delegado o delegada de clase, con una antelación mínima de tres días lectivos.
- f. Durante los días previos a la inasistencia a clase o durante los 5 días siguientes a la inasistencia, el alumnado menor de edad entregará a su tutor o tutora la autorización de sus padres, madres o representantes legales.

La actuación de la Dirección del centro será la siguiente:

- a. Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.
- b. Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de inasistencia.
- c. Facilitará, con la colaboración de Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.
- d. Recepcionará las propuestas de inasistencia a clase entregadas por los delegados y delegadas de cada grupo.
- e. Recabará información de los tutores y tutoras sobre la entrega de las autorizaciones de los padres, madres o representantes legales, en los casos de minoría de edad.
- f. Analizará si se han cumplido los requisitos y el procedimiento establecido y autorizará o denegará la propuesta de inasistencia en función de ello.
- g. Si la propuesta de inasistencia fuese autorizada, no considerará dicha conducta como contraria a las normas de convivencia en ningún grado.
- h. En su caso, informará a las familias sobre la propuesta de inasistencia a clase autorizada.

Cuando la inasistencia a clase fuese autorizada (o no autorizada), las faltas de asistencia serán consideradas como justificadas (o no justificadas).

La inasistencia a clase de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los requisitos fijados, será considerada como injustificada, debiendo aportar documentalmente las razones de su ausencia en los plazos y forma establecidos en el Capítulo IV, apartado 4.4.

En cualquier caso, se grabarán en Séneca y serán comunicadas por el tutor o tutora a los padres, madres o representantes legales.

ANEXO
IES SANTA ROSA DE LIMA
MODELO PARA LA AUTORIZACIÓN DE NO ASISTENCIA A CLASE

D....., padre, madre, tutor/a del
alumno/a al amparo de la

Disposición final primera de la *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y a los efectos del ejercicio del derecho de reunión previsto en el [artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la](#)

[Educación](#), AUTORIZO a mi hijo o hija para la no asistencia a clase el día, y EXONERO al centro de las responsabilidades que se pudieran derivar de esta autorización.

En....., a..... de..... de 20.....

EL PADRE, MADRE, O
REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

CAPÍTULO V: PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Se entiende por libro de texto el material impreso, no fungible y autosuficiente, destinado a ser utilizado por el alumnado, y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente.
- b. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.
- c. La participación en el Programa de Gratuidad es voluntaria, por lo que al formalizar la inscripción en el centro para un determinado curso, el representante legal del alumno o alumna deberá comunicarlo en el impreso establecido al efecto. Esta renuncia es anual y no vinculante para cursos posteriores.
- d. La selección de los libros de texto se realizará según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo para tal fin.
- e. Los libros de texto seleccionados por el centro no podrán cambiarse hasta transcurridos cuatro cursos académicos.
- f. Los libros de texto son propiedad de la Administración educativa y el alumnado beneficiario los recibe en régimen de préstamo para su uso durante el curso escolar.

2. ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO

- a. Cuando proceda la entrega del cheque-libro a los representantes legales del alumnado, se realizará no más allá del 10 de septiembre.
- b. La entrega de los libros de texto se realizará en los primeros días del curso y nunca después del 30 de septiembre.
- c. Esta actuación correrá a cargo de la comisión del Programa de gratuidad del libros de texto y otras familias colaboradoras, con el apoyo del tutor o de la tutora de cada grupo.

- d. Los alumnos o alumnas repetidores recibirán los mismos libros que fueron utilizados por estos durante el curso anterior.
- e. Se procurará guardar cierta proporción entre el estado de los libros que se le prestan a un alumno o alumna y el estado de los libros que previamente entregó del curso anterior.
- f. El profesorado de cada materia será el responsable de supervisar antes del 30 de septiembre que el libro de su materia tiene el nombre del alumno o de la alumna propietario/a.
- g. Hasta tanto no devuelva o reponga los libros de texto que le fueron entregados en el centro del que proviene, no se entregarán nuevos libros al alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso.
- h. Los libros de texto necesarios para la preparación de las pruebas de la evaluación extraordinaria de septiembre serán entregados al alumnado entre la última semana de Junio y la primera de Julio.

3. RECOGIDA DE LOS LIBROS DE TEXTO

- a. Esta actuación correrá a cargo de la comisión del Programa de gratuidad del libros de texto y otras familias colaboradoras, con el apoyo del tutor o de la tutora de cada grupo.
- b. Se desarrollará en dos fases, según el calendario que al efecto elabore Jefatura de Estudios:

En junio: los últimos días del curso.

En septiembre: los días de las pruebas extraordinarias.

- c. Secretaría dispondrá de una copia de las hojas cheque-libros, para anotar en ellas los libros entregados, añadiendo, a su vez, en un acta de entrega de libros las siguientes siglas:

- **E** : entregado. Incluirá el estado de conservación:
 - **B**: Bueno
 - **A**: Aceptable
 - **R**: Reponer (por mal estado)
- **PS**: pendiente de su entrega en septiembre (alumnos con materias suspensas)
- **NE**: no entregado (después de septiembre no entrega)
- **R**: reponer libro por pérdida o mal estado (inservible)

- d. En el caso de que se produzca un cambio de centro a lo largo del curso, el alumno o

alumna deberá entregar los libros de texto que le fueron prestados.

4. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN

- a. Puesto que durante los cuatro años de vigencia de los libros de texto seleccionados estos serán reutilizados en años posteriores por otros alumnos o alumnas, el beneficiario está obligado al cuidado y buen uso de los mismos.
- b. Los padres y madres están obligados a realizar un seguimiento periódico del uso que sus hijos e hijas hacen de los libros prestados, procurando de ellos el cuidado pretendido.
- c. El tutor o tutora del curso supervisará el estado de conservación de los libros de texto.
- d. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.
- e. Para el buen uso y mantenimiento de los mismos se tendrá en cuenta que es obligatorio forrar todos los libros, no se podrá escribir, pintar, subrayar ni pegar en ellos, y en la etiqueta identificativa se escribirá el nombre del alumno o alumna, que será responsable del mismo.
- f. En el caso de que el alumno/a tenga que reponer el libro por deterioro o extravío, el Consejo Escolar solicitará a la familia del alumno/a la reposición del material mediante una notificación escrita.
- g. Esta reposición deberá hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Ante la imposibilidad de adquirir un ejemplar nuevo del libro deteriorado, el representante legal podrá entregar al centro el importe económico correspondiente.
- h. En el caso de que los padres, madres o representantes legales manifiesten su disconformidad con la reposición de alguno de los libros requeridos, elevarán una reclamación al Consejo Escolar en el documento establecido al efecto, para que resuelva lo que proceda.
- i. Si un alumno o alumna cambiara de centro a lo largo del curso y no devolviera los libros de texto que le fueron entregados, la Dirección elevará el informe correspondiente, que será enviado al centro educativo de destino para que resuelva según proceda.

5. MEDIDAS PREVISTAS

Cualquier demanda que se realice a los padres o madres del alumnado, en relación a la reposición de los libros de texto por pérdida o deterioro culpable, no puede conllevar su exclusión del Programa de Gratuidad. Ello no es óbice para que no se le sean entregados los libros de texto correspondientes al año académico en curso hasta tanto no reponga los que le son demandados.

No obstante, si la situación creada se extendiera en el tiempo e impidiera el reconocido derecho al estudio del alumno o alumna, se podrán adoptar las siguientes medidas alternativas:

- Exclusión de la participación en actividades extraescolares.
- Desempeño de trabajos de conservación y cuidado del centro educativo, en proporción al importe de los libros demandados.
- Remisión de un informe a la Delegación Provincial de Educación.
- Supresión de cualquier ayuda económica para la participación en actividades complementarias o extraescolares.

CAPÍTULO VI: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de Primaria a Secundaria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus Proyectos Educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.

Con este fin se establecen las siguientes actuaciones en los diferentes ámbitos de coordinación:

CURSO PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE 6º EP			
FECHA PREVISTA	OBJETIVO	AGENTES	ACTUACIONES
Sept.	Constituir del equipo de tránsito.	Dirección de ambos centros. Jefaturas de estudios. Secretarías. Orientador/a y orientadores/as del EOE Jefes/as de dptos. de lengua, matemáticas e inglés Coordinadores de tercer ciclo de Primaria Tutores/as de 6º.	Constitución del equipo de tránsito.

		Maestros de PT y AL, de ambas etapas.	
Diciembre	Definir el calendario de tránsito.	Jefaturas de estudios.	Definición y organización del programa de tránsito.
Ene-Feb	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de las materias troncales instrumentales y los equipos de 3er ciclo.	Jefaturas de estudios. Coordinadores de 3er Ciclo EP. Jefaturas de Dptos. Didácticos de las materias troncales instrumentales.	Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo... Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
Feb-Mar	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	Familias de alumnado de 6º EP. Dirección de ambos centros. Jefaturas de estudios. Orientador/a y orientadores/as del EOE Tutores/as de 6º.	Traslado de información sobre las características principales del centro (líneas metodológicas, TAT, evaluación por competencias, atención a la diversidad, planes y proyectos, oferta educativa, organización, convivencia, alumnado y profesorado del centro). Información sobre la ESO, y en concreto de 1º ESO. Información sobre la metodología TAT del centro. Información sobre el proceso de matriculación.
May-Jun	Informar al alumnado sobre las normas de	Director/a del IES.	Visita del alumnado de 6º EP al IES (información sobre la

	organización y funcionamiento del IES.	Jefatura de estudios. Tutores/as de 6°. Alumnado de 6° EP. Alumnado de 1° ESO.	organización y funcionamiento del IES y recorrido por las instalaciones) Actividad de convivencia con alumnado de 1° ESO para intercambio de experiencias.
May-Jun	Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en convivencia. Determinar prioridades de la Acción Tutorial.	Jefaturas de estudios. Orientador/a y orientadores/as del EOE Tutores/as de 6°. Maestros de PT y AL, de ambas etapas.	Cumplimentación en Séneca del Informe Final de EP. Seguimiento del alumnado absentista en EP. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias comunes. Estudio de estrategias de tutoría abordadas en EP. Explicación de las características del alumnado de NEAE y trabajo llevado a cabo.
CURSO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A 1° ESO			
FECHA PREVISTA	OBJETIVO	AGENTES	ACTUACIONES
Sept.	Acogida de las familias e informar de aspectos generales del centro.	Equipo directivo del IES. Orientador/a. Tutores/as de 1° ESO. Equipo educativo de 1° ESO.	Visita de las familias para conocer las instalaciones del centro. Bienvenida a las familias y presentación del equipo educativo y del equipo directivo. Información sobre el registro y uso de Pasen y trámites de Secretaría (Plan de Gratuidad de Libros).

		Familias de nuevo alumnado de 1° ESO.	Información general sobre el protocolo de convivencia. Orientaciones para facilitar la adaptación.
Sept.	Acogida del nuevo alumnado de 1° ESO e informar de las características de 1° ESO.	Equipo directivo del IES. Orientador/a. Tutores/as de 1° ESO. Equipo educativo de 1° ESO. Nuevo alumnado de 1° ESO. Alumnado de 3° ESO.	Bienvenida y presentación del equipo educativo y del equipo directivo. Visita para conocer las instalaciones del centro. Reunión informativa para abordar aspectos sobre la organización, las normas de convivencia, evaluación. Entrega de agenda y explicación de su uso y firma de compromisos. Comprobación del listado y materias opcionales. Entrega del horario y equipo educativo. Presentación del alumnado tutor de 3° ESO y explicación de funcionamiento del IES.
Oct.	Reunión de familias con tutores/as de 1° ESO.	Equipo directivo del IES. Tutores/as de 1° ESO. Familias de nuevo alumnado de 1° ESO.	Informar sobre la organización, las normas de convivencia, metodología TAT y evaluación por competencias, agenda... Elección de padre/madre delegado/a.

Enero	Analizar los resultados académicos del alumnado.	Jefaturas de estudios. Coordinadores de 3er Ciclo EP. Jefaturas de Dptos. Didácticos de las materias troncales instrumentales.	Intercambio de actas de la 1ª evaluación. Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
-------	--	---	--

CAPÍTULO VII: LA EVALUACIÓN DEL CENTRO

1. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Es el encargado de confeccionar la memoria de autoevaluación, a partir de los datos obtenidos de la medición de los indicadores establecidos.

La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- a) El equipo directivo al completo
- b) La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación
- c) Un representante del sector padres y madres del Consejo Escolar
- d) Un representante del sector alumnado del Consejo Escolar
- e) El representante del sector PAS en el Consejo Escolar
- f) Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán nombrados en reunión del Consejo Escolar, recogido en acta y grabado en Séneca.

2. EVALUACIÓN INTERNA

El Instituto realizará con carácter anual una evaluación interna, o autoevaluación, de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Se realizará a través de indicadores, que serán diseñados por el centro sobre aspectos particulares.

Serán el ETCP y el departamento de Formación, Evaluación e Innovación los encargados de establecerlos y de efectuar su medición.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado, las familias y el alumnado.

3. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

El documento de autoevaluación tratará los siguientes puntos, los cuales podrán sufrir modificaciones en los detalles, en función de la efectividad que se vaya observando.

1. PLANIFICACIÓN La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula

- 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
- 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar (control de ausencias del profesorado).
- 1.3. Funcionamiento interno del centro: normas y su cumplimiento.
- 1.4. Eficacia de los proyectos emprendidos por el centro
- 1.5. Implicación del claustro en planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa, destinados a la mejora del rendimiento.

2. PROCESO DE ENSEÑANZA La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente

- 2.1. Coordinación interdepartamental.
- 2.2. Integración de las competencias en el aula.
- 2.3. Integración de las TIC en el aula
- 2.4. Estrategias para la mejora de resultados del alumnado
- 2.5. Aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado
- 2.6. Conocimiento de los criterios de evaluación del alumnado.

3. RENDIMIENTO EDUCATIVO La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado

- 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
 - 3.3. Absentismo escolar del alumnado: cumplimiento del protocolo.
 - 3.4. Eficacia de las propuestas de mejora acordadas en los distintos momentos del curso.
 - 3.5. Cumplimiento de las propuestas de mejora en base a los resultados de las pruebas de Evaluación de Diagnóstico del curso anterior.
- 4. NEE Y TUTORÍAS La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos**
- 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno
 - 4.4. Implicación de las familias
 - 4.5. Aumentar el porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro
- 5. DIRECCIÓN una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado**
- 5.1. Planificación de tareas y proceso de toma de decisiones por el equipo directivo.
 - 5.2. Implicación en el cumplimiento de los acuerdos fijados por los órganos colegiados de gobierno.
 - 5.3. Valoración de los logros alcanzados, aspectos que destacan y aspectos que necesitan mejorar respecto a:
 - Dirección y coordinación de las actividades del centro por la directora.
 - Coordinación de las actividades académicas y de convivencia por el jefe de estudios.
 - Coordinación de las actividades administrativas y económicas por la secretaria.
- 6. CLIMA Y CONVIVENCIA La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar**
- 6.1. Eficacia de actuaciones para la mejora del clima escolar

- 6.2.** Extender los compromisos de convivencia de las familias con el centro.
- 6.3.** Disminuir las conductas contrarias a la convivencia del alumnado del centro.

CAPÍTULO VIII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1. I Plan Andaluz de Salud Laboral (desde el año 2006)

- Durante la actividad laboral de un centro docente se nos puede presentar una circunstancia negativa e inesperada (EMERGENCIA), que puede generar daños a las personas, a las instalaciones y al medio ambiente.
- Según la Orden de 16 de abril de 2008, se establece la obligación a todos los centros docentes de realizar **al menos un simulacro durante cada curso escolar**.

2. SIMULACRO: OBJETIVOS. ORGANIZACIÓN

Es una actuación necesaria para comprobar el funcionamiento del plan de autoprotección y crear unos hábitos de comportamiento con el fin de afrontar una situación de emergencia sin improvisaciones, de manera automática y ordenada.

OBJETIVOS DE UN SIMULACRO

- Entrenamiento del personal que ocupa el centro a desalojar el mismo de una forma rápida y eficaz en caso de una situación de emergencia.
- Comprobación del correcto funcionamiento del equipamiento y de los medios de protección existentes.
- Detección de desajustes en los protocolos de actuación recogidos en el Plan de Autoprotección.
- Medición de tiempos de evacuación para su comparación con los teóricos.

ORGANIZACIÓN DE UN SIMULACRO

- Preferible cuando la ocupación sea máxima.
- Preparación del simulacro con antelación. No improvisar.
- Se informará a los padres y alumnos de la realización del simulacro.

PARA SU ORGANIZACIÓN CONTAMOS CON NORMATIVA ESPECÍFICA: ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 13/11/84 EVACUACIÓN EN CENTROS

DOCENTES. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

3. EN QUÉ CONSISTE LA EVACUACIÓN

- Desalojar, total o parcialmente las instalaciones.
- Se comunica mediante la señal de alarma: timbre **con sonidos intermitentes**.
- Se realizará sin prisas, en grupo según las instrucciones de los responsables designados.

CUANDO SUENE LA ALARMA...

- Desalojarán el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta BAJA.
- Simultáneamente los alumnos de la planta ALTA se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, **pero sin descender** a la planta baja hasta que los ocupantes de ésta hayan finalizado el desalojo.
- El desalojo de cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. Mantener la calma. La mayoría de las veces la señal de alarma no significa una catástrofe, es una medida preventiva.
2. Seguir atentamente las instrucciones del profesor o profesora, en ningún caso seguir iniciativas propias.
3. Los alumnos/as que reciban funciones concretas de su profesor deberán responsabilizarse de su cumplimiento y colaborar en el mantenimiento del orden del grupo:
 - Cerrar las ventanas
 - Apagar las luces
 - Ayudar a lesionados/minusválidos
4. El delegado es el último en salir y al cerrar la puerta **coloca un cartel de “aula vacía” en el MANGO DE LA PUERTA.**
5. Los alumnos/as **no recogerán objetos personales**, con el fin de evitar obstáculos y demoras.
6. Los alumnos/as que se encuentren en los aseos o en lugares anexos, al sonar la alarma, deberán incorporarse rápidamente a su grupo. Si se encontraran en una planta distinta, se

- incorporarán al grupo más próximo, y ya en el exterior, buscarán a su grupo y se incorporarán al mismo comunicándose a su profesor/a
7. Todos los movimientos se realizarán en silencio, con rapidez y con orden, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
 8. El desplazamiento nunca se hará corriendo, ni empujando o atropellando a los demás.
 9. En la evacuación se deberá respetar el mobiliario y el equipamiento escolar.
 10. Nadie deberá detenerse junto a las puertas de salida
 11. En el caso de que en las vías de evacuación haya algún obstáculo que dificulte la salida, será apartado por los alumnos, si fuera posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.
 12. En **ningún caso ningún alumno ni alumna deberá volver atrás** con el pretexto de buscar a hermanos o hermanas menores, amigos o amigas, objetos personales, etc.
 13. En todos los casos, los grupos permanecerán unidos, no se disgregarán y se concentrarán en el **Punto de Reunión**, formando filas con el fin de facilitar al profesor el control de los alumnos/as.

SE SALE ANDANDO, formando una FILA, deprisa, pero sin correr, sin atropellar ni empujar a los demás.



En el caso de que en el simulacro no sea necesario salir del edificio, el PUNTO DE REUNIÓN o Zona de Seguridad se encuentra en el patio, con columnas marcadas a tal efecto, y si se requiere salir del centro, en el exterior del edificio junto al río hay espacios marcados en el muro para cada uno de los grupos.



4. COORDINADORES DEL SIMULACRO

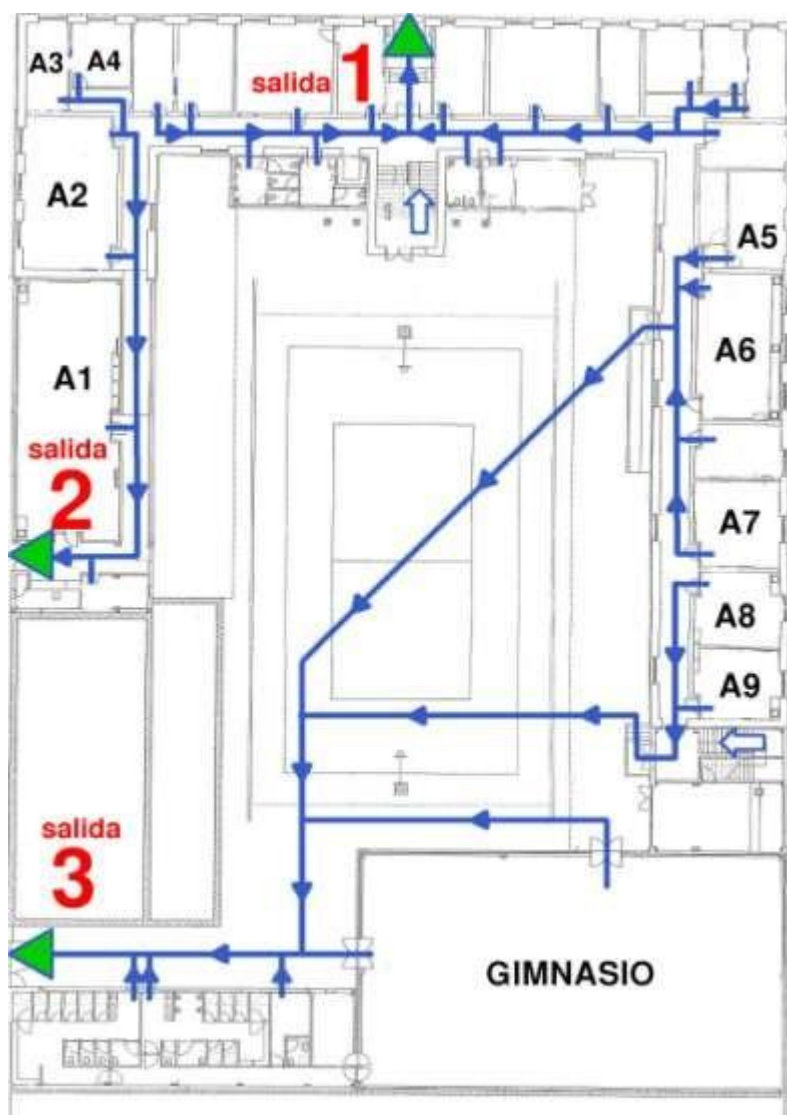
- La directora del centro como **Jefa de Emergencias** del simulacro, supervisando el

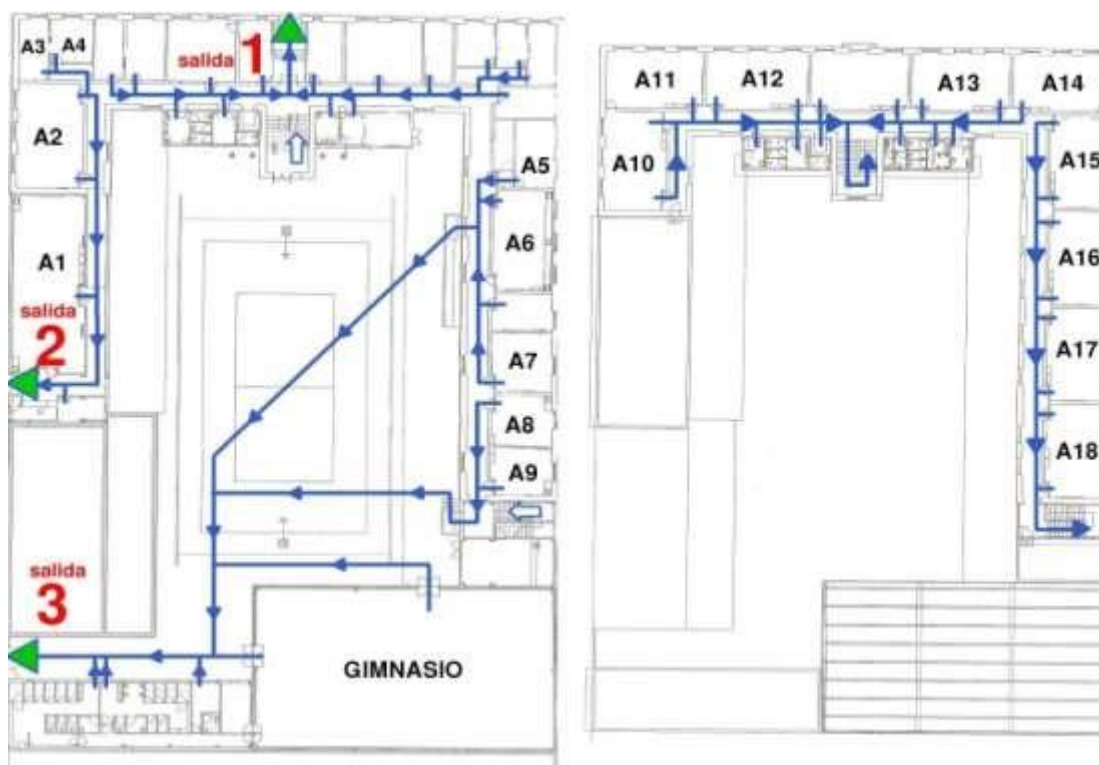
desarrollo del ejercicio, junto con el resto del equipo directivo y el coordinador del plan de autoprotección.

- Los **coordinadores de planta** informarán a los profesores de su zona controlando la desocupación de la misma. Tras el desalojo de la planta baja el coordinador de la planta baja dará dando paso al de la planta alta.

5. RECORRIDO DE EVACUACIÓN

Cada aula tiene señalizada con un número grande su salida de evacuación preferente y su recorrido hasta ella y con un número pequeño la salida secundaria a utilizar solamente si la preferente estuviera inoperativa.





6. CONCLUSIONES

- El propósito de un simulacro es el de enseñar al personal del centro a actuar adecuadamente ante una situación de emergencia.
- Conocer las condiciones de nuestros edificios para conseguir la evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios ni del mobiliario escolar, debiéndose realizar todo ello en el menor tiempo posible.

CAPÍTULO IX: USO SEGURO DE INTERNET. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

1. USO SEGURO DE INTERNET

A los efectos del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

- a. Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
- b. Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
- c. Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
- d. Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
- e. Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:

- a. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.
- b. Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.
- c. Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.
- d. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos y filtros y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los

accesos a Internet.

- e. Los móviles, aparatos electrónicos y similares sólo se usarán con fines académicos y con el permiso y la supervisión del profesorado interesado.
- f. En la matrícula, se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.

El incumplimiento de estas normas será notificado a Jefatura de Estudios para que se apliquen las correcciones establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

2. USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

En todo el recinto escolar y durante todo el horario escolar y extraescolar, está prohibido el uso del teléfono móvil así como cámaras fotográficas o grabadoras de imágenes o sonidos con fines no didácticos.

El uso del móvil no autorizado será motivo de parte leve y deberá ser entregado al profesor o profesora que se lo pida. El negarse a su entrega constituirá un parte grave. El móvil apagado se custodiará por el equipo directivo y se entregará al final de la jornada escolar.

La grabación de fotos o vídeos en el centro sin la autorización del profesorado será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Se considerará agravante el uso del móvil para injuriar, ofender, amenazar o coaccionar a otro miembro de la comunidad educativa.

En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.

A todo el profesorado y alumnado que se incorpore nuevo al centro se le facilitará una cuenta de correo corporativa de Google for Education, que solo podrá utilizarse con fines académicos. Para garantizar el buen uso de dichas cuentas el alumnado firmará un compromiso en la agenda escolar.

3. COMPROMISO Y DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

Al incorporarse al centro un/a alumno/a o profesor/a, el/la coordinador/a TIC le informará de su usuario y contraseña de correo del entorno Google. Esta contraseña deberá cambiarla al iniciar

la sesión por primera vez.

El uso de dicha cuenta se restringirá solo a fines académicos relacionados con tareas del instituto. Para ello, cada alumno firmará un compromiso de buen uso de dispositivos electrónicos y cuentas Google.

Cuando el/la alumno/a o el/la profesor/a abandone el centro, la cuenta será dada de baja, previo aviso del responsable TIC del centro.

CAPÍTULO X: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Son los siguientes:

- Director.
- Equipo Directivo.
- Coordinador del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Permanente del Consejo Escolar
- Consejo Escolar.
- Comunidad Educativa.

2. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

La Dirección ejercerá la responsabilidad y las obligaciones en materia de autoprotección del centro. Sus competencias son las siguientes:

- a. Designar, antes del 30 de septiembre de cada curso académico y con carácter anual, a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente.
- b. Garantizar que esta coordinación sea asumida, nombrando a un miembro del equipo directivo como coordinador/a en el caso de que no fuese aceptado por ningún miembro del profesorado.
- c. Certificar en Séneca la participación del coordinador o coordinadora del centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- d. Determinar el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.
- e. Coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del Coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Mantener actualizado el Plan de Autoprotección del centro, que deberá ser revisado durante el primer trimestre de cada curso académico.
- g. Establecer el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea

conocido por todos los sectores de la comunidad educativa.

- h. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación las deficiencias o carencias graves existentes en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo.
- i. Informar a la comunidad educativa, en la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, de los términos del mismo, sin indicar el día ni la hora prevista.
- j. Comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios, y a la Delegación Provincial de Educación, las incidencias graves observadas durante el simulacro, que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia.
- k. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación cualquier accidente que ocurriese y que afecte al alumnado, o al personal del centro. Esta comunicación se realizará mediante fax dentro de los siguientes plazos:
 - 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave
 - cinco días, cuando no fuese grave.
- l. Arbitrar las medidas necesarias para que todos los sectores de la comunidad educativa, conozcan la *Orden de 16/04/2008 por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.*

3. COMPETENCIAS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Son las siguientes:

- a. Asistir a la Dirección en todo lo relacionado con la Salud Laboral y la Prevención de Riesgos Laborales.
- b. En ausencia de profesorado que lo asuma, ostentar la coordinación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- c. En colaboración con la Dirección, coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección del

centro.

4. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL I PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE

- a Participar en la elaboración del Plan de Autoprotección, colaborando para ello con la Dirección y el equipo directivo del centro.
- b Participar en la Comisión Permanente del Consejo Escolar cuando se reúna para tratar aspectos concretos de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- c Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
- d Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.
- e Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.
- f Facilitar, a la Dirección del centro la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.
- g Comunicar a la Dirección del centro la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- h Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- i Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.
- j Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.
- k Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia.
- l Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

- m. Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- n. Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales.
- o. Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.
- p. Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE

A la citada Comisión asistirá el coordinador/a del centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, con voz pero sin voto.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- b. Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.
- c. Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- d. Proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo las necesidades que se presenten en materia de formación.
- e. Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso.
- f. Catalogar los recursos humanos y medios de protección en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

- g. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
- h. Cuantas otras acciones le sean encomendadas en relación con la Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

6. COMPETENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Autoprotección y deberá aprobarlo, así como sus modificaciones, por mayoría absoluta de sus miembros.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA AUTOPROTECCIÓN

- a. Nombramiento con anterioridad al 30 de septiembre del coordinador del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Certificación de su condición al finalizar el curso.
- b. Elaboración del Plan de Autoprotección y Plan de emergencias.
- c. Grabación del mismo en la aplicación informática Séneca y aprobación por el Consejo Escolar.
- d. Impresión de la documentación, con disposición de ejemplares en: Dirección, Sala de Profesorado, entrada del Centro y Protección Civil del Ayuntamiento.
- e. Colocación en cada una de las dependencias del centro y pasillos de planos de situación y ubicación e instrucciones y prohibiciones en una evacuación.
- f. Elaboración de un documento, donde figure de forma más concreta:
 - La organización y funciones de cada uno de los equipos que intervienen en caso de evacuación.
 - Normas y recomendaciones para la seguridad y la autoprotección:
 - Normas generales de evacuación.
 - Recomendaciones en caso de incendio.
 - Recomendaciones prácticas para el desalojo de aulas por plantas.

- Sistemas de alarma y aviso y señales de seguridad.
 - Instrucciones para el alumnado en caso de evacuación.
 - Información de la actuación a llevar a cabo ante distintas situaciones relacionadas con la salud que se pueden plantear en el centro.
 - Fichas de información sobre riesgos más usuales en los docentes, causas y medidas preventivas
- g. Entrega de la información anterior a:
- Claustro de Profesorado.
 - PAS.
 - Junta de delegados/as.
 - Junta directiva de la AMPA.
 - Consejo Escolar.
- h. Difusión de la información relativa al plan de autoprotección a todo el profesorado, personal de limpieza y mantenimiento, Junta directiva de la AMPA y Consejo Escolar, en el que se explicará la información recibida.
- i. Información a cargo de los tutores y las tutoras de las actuaciones a llevar a cabo en caso de evacuación.
- j. Realización del simulacro de evacuación, en el primer trimestre del curso.
- k. Comunicación de deficiencias o carencias graves detectadas a la Delegación Provincial y revisión y modificación en su caso del Plan de Evacuación, siendo aprobada por el Consejo Escolar que propondrá además las mejoras oportunas.
- l. Cumplimentación de memorias, cuestionarios e informes en la aplicación informática Séneca siempre que sea preceptivo.
- m. Participación del coordinador/a del Plan de Autoprotección en las actividades formativas convocadas a tal efecto por los centros de profesorado.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a. Tratamiento desde la enseñanza transversal de la prevención de riesgos laborales.
- b. Suministro y/o elaboración de materiales curriculares, de difusión y apoyo al profesorado de las distintas etapas.
- c. Uso del portal Web sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación.
- d. Participación, de forma activa, en Planes y Proyectos Educativos: Igualdad entre hombres y mujeres, Escuela espacio de Paz y Forma Joven, que inciden directamente en la prevención de riesgos y promoción de hábitos de vida saludable.
- e. Formación del profesorado.
- f. Facilitar información sobre seguridad, higiene y ergonomía específica, para las distintas Familias Profesionales de Formación Profesional, laboratorios generales, talleres de tecnología y aulas de informática.
- g. Participación en celebraciones o actividades de forma conjunta con el departamento de actividades extraescolares en el cual se incluirán siempre que se estime oportuno y la organización del centro lo permita temas o asuntos relacionados con la seguridad, salud, autoprotección, etc.